

SERVICIOS AL
EXPORTADOR

información

2012

Informes especializados

**PERFIL DE MERCADO DE
PLÁSTICOS EN PANAMÁ**



prom
perú

INDICE

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| INDICE..... | 2 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 3 |
| 0. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE PLÁSTICOS EN PANAMÁ..... | 7 |
| 1.1. CONSUMO LOCAL: LÍNEA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS CON MAYOR INCIDENCIA EN LA DEMANDA 2006 – 2011..... | 10 |
| 1.2. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS..... | 12 |
| 1.3. PARTICIPACIÓN DEL CONSUMO LOCAL EN LA PRODUCCIÓN | 15 |
| 1.4. PRINCIPALES CANALES DE COMERCIALIZACIÓN | 16 |
| 1.5. PORCENTAJE DE EMPRESAS LOCALES Y EXTRANJERAS 2011..... | 17 |
| 1.7. ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PRODUCTOS PLÁSTICOS 2006-2011..... | 22 |
| 1.7.1. <i>Importaciones de productos plásticos 2006 -2011.....</i> | <i>22</i> |
| 1.7.2. <i>Origen principal de las importaciones de productos plásticos 2006 – 2011</i> | <i>24</i> |
| 1.7.3. <i>Exportaciones de productos plásticos Perú-Panamá 2006 -2011</i> | <i>29</i> |
| 2. ASPECTOS LEGALES..... | 41 |
| 2.1. RÉGIMEN TRIBUTARIO | 41 |
| 2.2. IMPUESTO A LA RENTA (SOBRE INGRESOS)..... | 42 |
| 2.3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)..... | 43 |
| 2.4. OTROS IMPUESTOS. | 44 |
| 2.5. LEGISLACIÓN LABORAL | 47 |
| 2.6. PRESTACIONES Y CARGAS SOCIALES | 54 |
| 2.7. TRATAMIENTOS A LAS LABORALES TEMPORALES O PROYECTOS ESPECÍFICOS. | 59 |
| 3. ACCESO AL MERCADO. | 60 |
| 3.1. ACUERDOS COMERCIALES. | 60 |
| 3.2. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (WWW.MICI.GOB.PA)..... | 61 |
| 3.3. CONVENIOS COMERCIALES BILATERALES..... | 61 |
| 3.4. CONVENIOS SOBRE INVERSIÓN. | 63 |
| 3.5. ARANCELES (QUINTA ENMIENDA ARANCELARIA DE PANAMÁ)..... | 64 |
| 3.6. EXIGENCIAS DEL MERCADO PARA EL INGRESO DE PRODUCTOS PERUANOS DE CADA SECTOR..... | 66 |
| 4. PERSPECTIVAS DE MERCADO DE PLÁSTICOS EN PANAMÁ..... | 69 |
| 5. CONCLUSIONES. | 71 |
| 6. RECOMENDACIONES. | 72 |
| 7. ANEXOS..... | 74 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Importaciones de los principales productos plásticos 2006-2011..... | 10 |
| Tabla 2. Participación en el PIB por actividad económica..... | 13 |
| Tabla 3. Evolución de las importaciones de plástico 2006-2011 en Balboas..... | 15 |
| Tabla 4. Importaciones de productos plásticos 2006-2011. Datos en Balboas. | 22 |
| Tabla 5. Orígenes principales de las partidas de plástico del grupo 34. | 25 |
| Tabla 6. Orígenes principales de las partidas de plástico del grupo 39. | 25 |
| Tabla 7. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas del grupo 48..... | 27 |
| Tabla 8. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas de los grupos 54, 63, 76 y 90..... | 27 |
| Tabla 9. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas del grupo 94..... | 28 |
| Tabla 10. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas del grupo 96..... | 28 |
| Tabla 11. Exportaciones del grupo 39 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010. | 30 |
| Tabla 12. Exportaciones del grupo 90 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010. | 32 |
| Tabla 13. Exportaciones del grupo 94 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010. | 32 |
| Tabla 14. Exportaciones del grupo 96 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010. | 33 |
| Tabla 15. Evolución de las exportaciones de Perú del <i>Capítulo 39</i> : Plásticos y sus manufacturas. Datos en USD..... | 34 |
| Tabla 1. Importaciones totales de productos plásticos, por grupos de productos. Datos en Balboas..... | 76 |
| Tabla 2. Tasas de salario mínimo en Panamá por hora. Datos en balboas..... | 86 |
| Tabla 3. Aranceles por productos plásticos exigidos en Panamá. | 90 |

ÍNDICE DE GRAFICOS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1. Cambio en Importaciones de productos plásticos 2006-2011..... | 11 |
| Gráfico 2. Participación en el PIB por actividad económica..... | 14 |
| Gráfico 3. Evolución de las importaciones de plástico 2006-2011 en Balboas. | 16 |
| Gráfico 4. Proporción empresas locales-extranjeras en Panamá..... | 21 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 5. Evolución de las exportaciones de Perú del Capítulo 39: Plásticos y sus manufacturas..... | 35 |
| Gráfico 6. Porcentaje de participación de las empresas en el mercado. | 41 |

0. Introducción

Con el presente estudio de mercado de productos plásticos en Panamá se pretende conocer los aspectos más importantes y relevantes pertenecientes a dicho sector en Panamá.

Se analizarán las características más relevantes del mercado como la competencia, barreras de entrada, aspectos legales, consumo, importaciones, producción nacional, comportamiento de la demanda, entre otros. Esto ayudará a determinar la situación del mercado y la conveniencia para los productores peruanos de llevar sus productos a Panamá.

En términos generales, primero se examinarán las características primordiales dentro del mercado de productos plásticos, como el consumo, importaciones, exportaciones, producción nacional, canales de comercialización, orígenes de las importaciones, además de las exportaciones peruanas del sector a Panamá.

Después se darán a conocer los aspectos legales como el régimen tributario, impuestos y los aspectos generales de la legislación laboral en Panamá.

A continuación, se revisarán las condiciones de acceso al mercado para conocer los requisitos de entrada a las importaciones. Aquí es importante considerar las barreras arancelarias y no arancelarias, la documentación necesaria al momento de la importación y los acuerdos y tratados de libre comercio que existen entre los dos países tanto para comercio de mercancías como para inversión.

Por último, habrá un apartado de conclusiones y recomendaciones generales basado en el estudio de todos los puntos tratados a lo largo del trabajo.

Resumen Ejecutivo

En este trabajo se demostrará por qué el sector de los materiales de construcción en el mercado panameño es un mercado potencial muy atractivo para la entrada de los productos peruanos. Como se demostrará con datos y estadísticas, el mercado se mantiene a la alza desde hace algunos años debido al desarrollo y los cambios en infraestructura que está teniendo Panamá. Al no contar con una producción nacional considerable, el país se ve obligado a importar las materias primas necesarias para la realización de proyectos y construcciones.

Otra razón para pensar que el mercado tiene un fuerte potencial, es que las relaciones económicas de ambos países hacen que el flujo comercial recíproco sea más eficiente y tenga menores barreras al intercambio de mercancías. Esto gracias a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio Panamá-Perú.

Si bien se tienen buenas expectativas sobre el mercado, es importante tener en cuenta el horizonte de tiempo en el que se pretende realizar la entrada al mercado. La producción nacional panameña, aunque no es muy grande, presenta signos de crecimiento y desarrollo continuo.

La metodología utilizada para la realización de este trabajo incluye investigación en distintas fuentes de información como: Institutos oficiales nacionales de estadística, bases de datos de organismos internacionales de comercio exterior; cámaras de comercio del gobierno panameño; información de asociaciones de empresas de la industria; además de artículos y noticias actuales sobre el comportamiento y tendencias dentro del sector de la construcción.

Una vez obtenidos los datos de las fuentes de información, se generan tablas y gráficos comparativos para tener un punto de análisis específico y poder así relacionar toda la información para determinar conclusiones y recomendaciones.

1. *Características del mercado de plásticos en Panamá.*

En términos de productos plásticos y en rasgos genéricos comprende la fabricación de productos, tales como planchas, láminas, películas, hojas y tiras; tubos caños y mangueras; planchas, láminas, cintas, y otras formas planas autoadhesivas; revestimientos de plástico para pisos paredes y techos, en rollos y en forma de losetas; y otros productos primarios de plástico.

Fabricación de artículos de plástico: artículos sanitarios, incluso bañeras, ducheros, lavabos, tazas de inodoros, cisterna de inodoros, garrafrones, botellas, etc; servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador; puertas, ventanas, y sus marcos, postigos y persianas; y otros artículos, como cubrecabezas, accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios de alumbrado, material escolar y de oficina, artículos de vestuario, accesorios para muebles, carrocerías de vehículos y artículos similares, estatuillas y otros artículos ornamentales.

La industria del plástico en Panamá elabora principalmente productos rígidos (envases, cubiertos, vasos, botellas), flexibles (empaques, bolsas) y de espuma (embalaje), utilizando procesos para la elaboración de los productos como: inyección, soplado, moldeo, extrusión, laminación, impresión, corte, conversión y reacciones Químicas, etc.

Entre los principales productos plásticos elaborados en Panamá se destacan los sacos y bolsas de material plástico, envases y empaques plásticos, platos, vasos y bandejas de plástico y botellas plásticas. Éstas últimas, alcanzan ventas de alrededor de 12.5 millones de dólares y son utilizadas para la comercialización de bebidas gaseosas y productos lácteos en su mayoría. Las ventas de los sacos y bolsas de material plástico son de aproximadamente 10.7 millones de dólares y son por el resto de la industria manufacturera de Panamá para empaclar y comercializar productos tales como alimentos, aceites, medicinas, entre muchos otros.

En este estudio se mostrará la situación del mercado panameño para los productos del sector del plástico provenientes de Perú. Primero se definirán cuáles son los productos pertenecientes a esta industria para basar en ellos las estadísticas y datos que se presentarán en el estudio. Ahora se detallan los códigos de los productos que se han considerado más relevantes dentro del sector del plástico y otros sectores objeto del presente estudio:

- **Capítulo 34:** Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar (ceras para odontología) y reparaciones para odontología a base de yeso fraguable.
 - ✓ 3407001000. Pastas para modelar.
- **Capítulo 39:** Plástico y sus manufacturas.
 - ✓ 3901100000. Polietileno de densidad inferior a 0,94, en formas primarias.
 - ✓ 3920100000. Las demás placas, láminas, hojas y tiras de polímeros de etileno.
 - ✓ 3922900000. Bidés, inodoros, cisternas para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares.
 - ✓ 3923210000. Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.
 - ✓ 3923309000. Las demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares.
 - ✓ 3923900000. Los demás artículos para transporte o envasado de plástico.
 - ✓ 3924109000. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de plástico.
 - ✓ 3924900000. Las demás vajillas, artículos de uso domestico, de higiene o tocador.
 - ✓ 3926100000. Artículos de oficina y artículos escolares.
 - ✓ 3926909090. Demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
 - ✓ 3920209000, 3923299000, 3923109000, 3921909000, 3923509000. Las demás.
- **Capítulo 48:** Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
 - ✓ 4811599000. Los demás papeles y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos).
 - ✓ 4819200000. Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.
- **Capítulo 54:** Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial.
 - ✓ 5407200000. Tejidos fabricados con tiras o formas similares.

- **Capítulo 63:** Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.
 - ✓ 6305320000. Continentes intermedios flexibles para productos a granel.
- **Capítulo 76:** Aluminio y sus manufacturas.
 - ✓ 7607200000. Hojas y tiras delgadas de aluminio, con soporte, de espesor $\leq 0,2$ mm.
- **Capítulo 90:** Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.
 - ✓ 9017200000. Reglas, círculos y cilindros de cálculo.
- **Capítulo 94:** Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.
 - ✓ 9401800000. Los demás asientos.
 - ✓ 9403700000. Muebles de plástico.
- **Capítulo 96:** Manufacturas diversas.
 - ✓ 9609100000. Lápices.
 - ✓ 9609200000. Minas para lápices o portaminas.
 - ✓ 9610000000. Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.

1.1. Consumo Local: Línea de productos plásticos con mayor incidencia en la demanda 2006 – 2011.

Para hacer una estimación sobre el consumo local de los productos plásticos de Panamá es necesario tomar en cuenta las importaciones del país ya que están ligadas a la demanda nacional y, por lo tanto, al consumo interno.

Para mejorar las propiedades de los distintos tipos de plásticos se utiliza una gama de aditivos: para ablandarlos, colorearlos, facilitar su procesamiento y hacerlos más duraderos. Actualmente, no sólo hay muchísimos tipos distintos de plástico, sino que, gracias a los aditivos, los productos pueden hacerse rígidos o flexibles, opacos, transparentes, coloreados, aislantes o conductores, resistentes al fuego, etc

Tabla 1. Importaciones de los principales productos plásticos 2006-2011.

| Código Arancel | Descripción | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 (E) |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|
| 3901.10 | Polietileno de densidad inferior a 0,94. | 26,228 | 29,587 | 15,524 | nd | 15,007 | 15,000 |
| 3917.00 | Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico. | 13,559 | 14,741 | nd | nd | 18,290 | 20,000 |
| 3923.21 | Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno. | nd | nd | nd | nd | 14,834 | 15,500 |
| 3923.29 | Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de lo demás plásticos. | 15,406 | 22,827 | 24,295 | 16,733 | 18,132 | 21,000 |
| 3923.30 | Bombonas, botellas, frascos y artículos similares. | 9,869 | 22,399 | 23,786 | 21,660 | 27,137 | 31,000 |
| 3924.10 | Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina. | 17,485 | 22,404 | 34,747 | 28,360 | 39,602 | 48,000 |
| 3926.90 | Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14. | 18,061 | 26,928 | 32,543 | 32,022 | 42,918 | 52,000 |

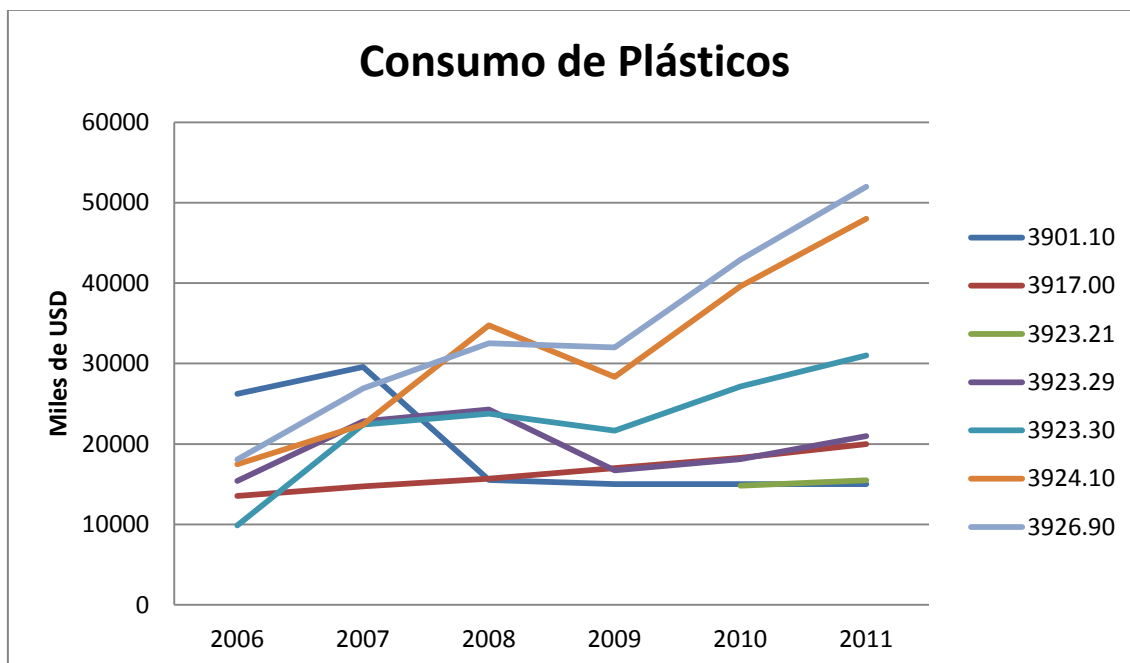
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de International Trade Centre.

En la Tabla 1, se muestran cuáles son los principales productos plásticos consumidos en Panamá y la cantidad del consumo en miles de dólares de los años 2006 a 2011.

Se puede observar que entre los productos plásticos que más destacan por su importación y consumo en Panamá están los artículos de cocina, las botellas y artículos similares; sacos y bolsas de productos derivados del plástico; así como los productos de tubería provenientes de este material.

A continuación se muestra el Gráfico 1 que refleja las tendencias en el consumo de cada uno de los productos principales en Panamá. Los códigos arancelarios son los que vienen recogidos en la tabla anterior.

Gráfico 1. Cambio en Importaciones de productos plásticos 2006-2011.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de International Trade Centre.

Las tendencias en el consumo de plásticos en Panamá van en aumento al igual que las importaciones. El mismo comportamiento se observa en el resto de la región de Latinoamérica en donde el consumo de plástico per cápita es entre 30 y 40 kilogramos al año.

1.2. Participación del sector en la producción del país

Para identificar el sector del plástico dentro de la producción total del país, se muestra la Tabla 2 con la participación en el PIB de cada sector económico, para posteriormente centrarnos en el sector de las manufacturas, que es donde se encuentra en concreto este subsector del plástico

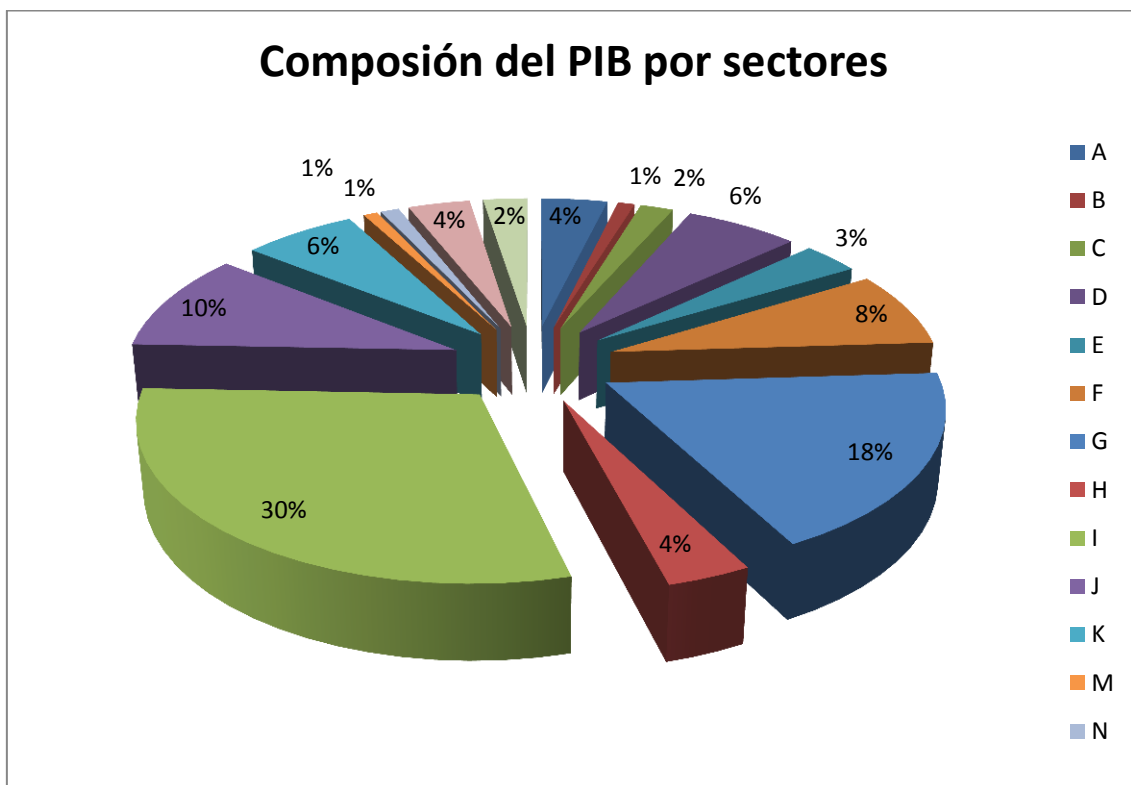
Tabla 2. Participación en el PIB por actividad económica.

| Categoría de actividad económica | Sector | Producto interno bruto (en millones de balboas) | |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| | | 2010 (R) | 2011 (P) |
| A | Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 663,3 | 708,4 |
| B | Pesca | 232,3 | 181,5 |
| C | Explotación de minas y canteras | 290,7 | 353,5 |
| D | Industrias manufacturadas | 1.176,1 | 1.214,7 |
| E | Suministro de electricidad, gas y agua | 575,2 | 610,7 |
| F | Construcción | 1.205,9 | 1.437,4 |
| G | Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres | 3.009,5 | 3.443,7 |
| H | Hoteles y restaurantes | 607,0 | 664,0 |
| I | Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 4.890,1 | 5.578,8 |
| J | Intermediación financiera | 1.754,6 | 1.888,5 |
| K | Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 1.108,4 | 1.208,6 |
| M | Enseñanza privada | 143,5 | 150,3 |
| N | Actividades de servicios sociales y de salud privada | 188,6 | 196,6 |
| O | Otras actividades comunitarias, sociales y personales de servicios | 609,1 | 663,1 |
| ... | Menos: Servicios de Intermediación Financiera Medios Indirectamente (SIFMI), asignados al consumo interno | 446,7 | 470,3 |
| <i>Subtotal Producción de mercado (P.11)</i> | | 16.901 | 18.770,1 |
| <i>Total Producción de uso dinal propio (P.12)</i> | | 2.204,4 | 2.357,6 |
| <i>Otra Producción de no mercado</i> | | 1.393,40 | 1.468,10 |
| PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS DE COMPRADOR | | 20.498,80 | 22.595,80 |

Fuente: Opera Global Business a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá

Como se puede observar en el Grafico 2, el sector de las manufacturas, ocupa un 6% del total de la producción del país. Ocupando el cuarto lugar en importancia, sólo por detrás de sectores como el transporte, comercio al por mayor y menor de vehículos y el de la intermediación financiera.

Gráfico 2. Participación en el PIB por actividad económica.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

En el año 2002, la participación de los productos del sector del plástico y derivados en el Producto Interno Bruto total de la industria manufacturera del país era de 9.6%. Al no contar con información más reciente sobre este mismo porcentaje, se estima que para los años 2010 y 2011 la participación del plástico en la industria haya sido de alrededor de 11%. Este porcentaje refleja el tamaño de la industria del plástico y sus derivados en Panamá, que aproximadamente produjo 8 millones de balboas en el año 2011.

Es importante hacer esta distinción entre el total de la industria manufacturera y la industria del plástico en específico ya que el comportamiento de la primera incluye sectores importantes en Panamá que tienen mayor volumen y crecimiento.

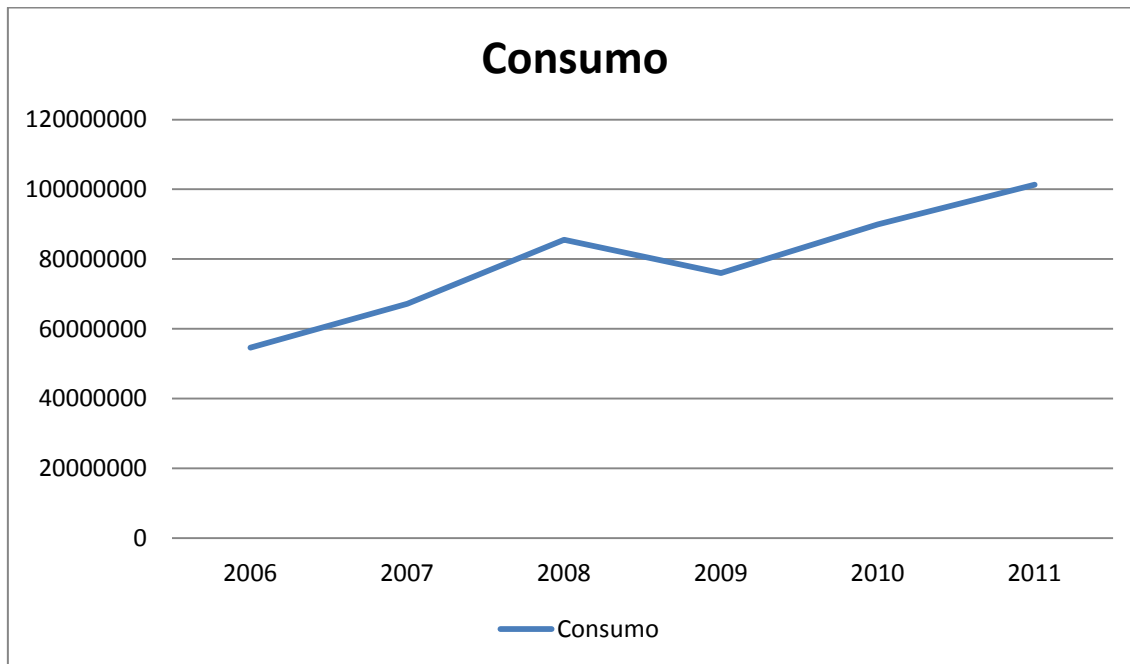
1.3. Participación del consumo local en la producción

La industria del plástico produce una gran variedad de artículos para consumo nacional y/o para ser exportados al mercado centroamericano, a República Dominicana y Colombia, principalmente. Según estimaciones realizadas por ProArgentina, la producción aparente de productos plásticos puede estar en 54.6 (miles de toneladas), con un consumo per cápita de aproximadamente 18.2. Según el Ministerio de Comercio e Industria de Panamá, el mercado con mayor crecimiento es el de material PET para la industria de productos envasados.

En términos generales, Panamá no cuenta con una producción suficiente de plásticos para abastecer la totalidad de la demanda nacional, por lo que muchos de los fabricantes de productos que contienen este material, se ven obligados a importar sus materias primas para satisfacer la demanda de los consumidores. En la Tabla 3 se muestra la evolución de las importaciones que reflejan la tendencia en el consumo nacional de plásticos.

Tabla 3. Evolución de las importaciones de plástico 2006-2011 en Balboas.

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 (E) |
|---------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| Consumo | 54.595.268 | 67.211.277 | 85.573.274 | 75.976.703 | 89.260.024 | 101.310.127 |
| | | | | | | |

Gráfico 3. Evolución de las importaciones de plástico 2006-2011 en Balboas.

Fuente: Opera Global Business a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá

No se cuenta con datos específicos sobre la producción para el sector del plástico, pero se estima que debido a la gran cantidad de importaciones que realiza el país, no sea lo suficientemente considerable para cubrir la demanda nacional en su totalidad.

Las tendencias en el consumo y las importaciones de plásticos a Panamá se mantienen a la alza después de haber tenido una caída en el año 2009. Si bien los productos agrícolas y ganaderos son los de mayor producción en Panamá, existe una tendencia hacia el sector de manufactura en el cual requiere suministros de plástico como materia prima para muchos productos que no es posible abastecer de forma constante con los productores nacionales.

1.4. Principales canales de comercialización

Los canales de distribución en Panamá son simples, los importadores directos actúan como vendedores al por mayor y también como vendedores minoristas.

Esta situación es común para las confecciones, partes de automóviles y productos de hardware. En el caso de productos de consumo masivo, alimentos y

medicinas, las operaciones de ventas al por mayor y al por menor se realizan por separado.

En el sector de productos industriales, como es el caso de este estudio, las ventas son generalmente manejadas por agentes locales exclusivos o distribuidores y, en algunos casos, las firmas locales que realizan sus compras directamente por medio de *brokers* a los productores.

Muchos de los mayores importadores de Panamá son también distribuidores regionales localizados en la Zona Libre de Colón. Generalmente los importadores o distribuidores de esta zona tienen afiliaciones con los comercios de la ciudad de Panamá para las ventas al por menor en el mercado local.

La ciudad de Panamá vende el 65% del total nacional de productos de consumo masivo, el 35% restante se divide entre las principales provincias: Chiriquí, Santiago, Chitré y Colón.

Los supermercados en Panamá representan también uno de los principales canales de comercialización de los diferentes productos. La mayor parte de ellos operan como importadores y distribuidores directos.

También existen los importadores mayoristas, minoristas, agentes locales y el mayorista franquicia. Por último, hay que tener en cuenta a las importaciones de la Zona Libre Colón como uno de los canales de comercialización.

1.5. Porcentaje de empresas locales y extranjeras 2011

De las empresas presentes en Panamá que se dedican de alguna manera al sector del plástico, ya sea fabricando productos o importando para comercializar, los principales nombres de estas serían las que se muestran a continuación. También se acompaña información relevante para su contacto, así como el país de las mismas.

❖ **EMPRESAS MAS RELEVANTES DEL SECTOR DEL PLASTICO EN PANAMÁ**

Empresa: **DURMAN ESQUIVEL, S.A.**

Tel.: 5072710035 / 5079963998

Fax: 5072710036

Dirección: Paseo Enrique Geenzier

Provincia: Chitré

País: Panamá

E-Mail: panama@durman.com

Web: www.durman.com

Producto importado: Tuberías PVC

Empresa: **FOREVER LIVING PRODUCTS, S.A.**

Tel.: 01-888-440-2563

Fax: 01-480-998-8888

Dirección: Chairman of the Board & CEO: Rex Maughan 7501 E. McCormick Parkway

Provincia: Scottsdale, Arizona

País: Estados Unidos

E-Mail: general@foreverliving.com

Web: www.foreverliving.com

Producto importado: Nutrición, bebidas, Productos de la Miel...

Empresa: **PLASTIGLAS, S.A.**

Tel.: 7222796851 / 52 (55) 5690 3790 /

Fax: 52555690 3657 / 52555691 0581

Dirección: Miguel Hidalgo No. 756 Col. Santa María Aztahuacan

Provincia: Iztapalapa

País: México D.F.

Web: www.plastiglas.com.mx

Producto importado: Lámina acrílica, Otros Laminados

Empresa: **PROCESOS POLIACRÍLICOS, S.A.**

Tel.: 5072171868

Fax: 5072171714

Dirección: Calle 2da Llano Bonito Juan Díaz

Provincia: Panamá

País: Panamá

E-Mail: proposa@hotmail.com

Web: <http://proposa.galeon.com>

Producto importado: láminas acrílicas principalmente.

Empresa: RECIMETAL PANAMA, S.A.

Tel.: **225-3326 / 225-5337 / 225-8055**

Fax: **225-3028**

Dirección: Calle 27 Av. Nacional Local 40 48

Provincia: Panamá

País: Panamá

Web: www.recimetal-sa.com

Producto importado: Reciclan

Empresa: TARJETAS TÉCNICAS, S.A.

Tel.: (507)300-6044

Fax: (507)300-6045

Dirección: Urb. Industrial La Esperanza

Provincia: Panamá

País: Panamá

Web: www.tarjetastecnicaspma.com

Empresa: POLYENVASES S.A.

Tel.: 261-6947 / 229-6330 / 229-6335

Fax: 261-9887

Dirección: Calle 15 Pueblo Nuevo

Provincia: Panamá

País: Panamá

E-Mail: polyenvases@cwpanama.net

Web: www.polyenvases.com

Producto importado: Envases de Plástico

Empresa: INDUSTRIA NACIONAL DEL PLASTICO S.A.

Tel.: 5072312219

Dirección: Las Cumbres Milla 8 5

Provincia: Panamá

País: Panamá

Producto importado: empaques vidrios y plásticos

Empresa: **PALSTICOS MODERNOS, S.A.**

Tel.: (506) 2293-4010

Fax: (506) 2293-4017

Dirección: PoBox. 451-4005, La Ribera de Belén

Provincia: Heredia

País: Costa Rica

E-Mail: info@plasticos-modernos.com

Web: www.plasticos-modernos.com

Producto importado: Envases, Láminas...

Empresa: **PALSTICOS GENERALES, S.A.**

Tel.: (507) 225-1380 / 225-8626

Fax: (507) 225-1182

Dirección: Ave. Frangipany Edificio ACIMSA

Provincia: Panamá

País: Panamá

E-Mail: ventas@pgenerales.com

Web: www.pgenerales.com (Pág. Web en Construcción)

Empresa: **GRUPO POLYMER**

Tel.: 5072908626

Fax: 5072908626

Dirección: PO BOX 0816 01103 ZONA 5

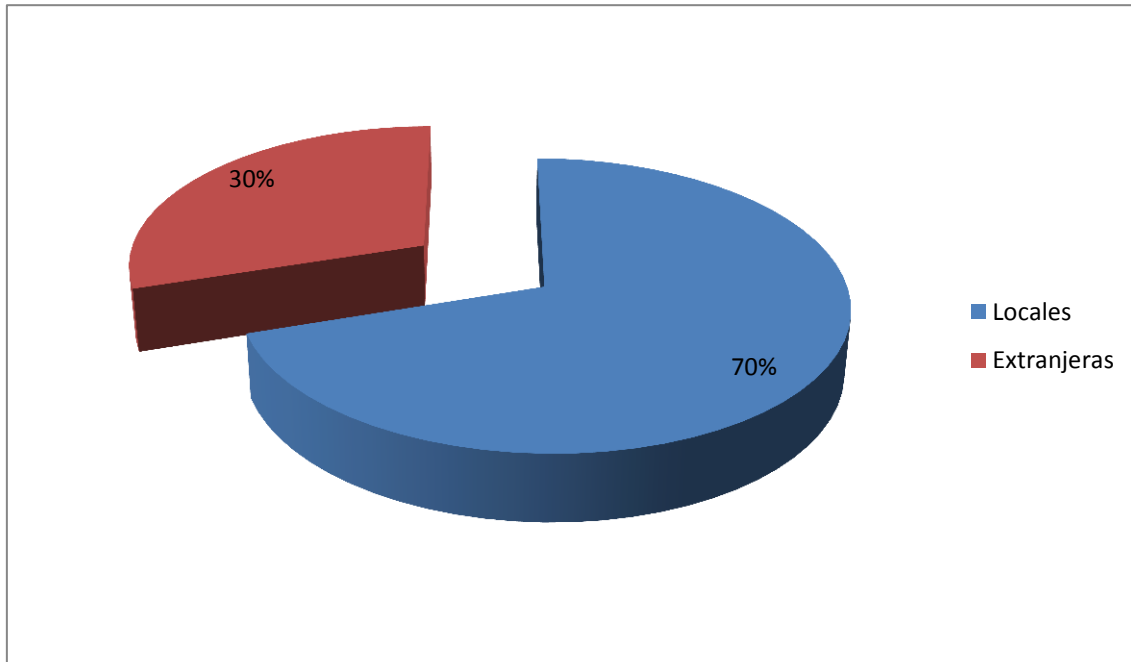
Provincia: Panamá

País: Panamá

E-Mail: polymer@polymer-pa.com

Web: www.polymersa.com

Se presenta muy difícil tener una estimación del porcentaje de empresas locales y extranjeras. Así, tomando como referencia la muestra de las principales empresas anteriormente citadas del sector, se extrae una proporción de las empresas nacionales y extranjeras para que sirva sólo de orientación.

Gráfico 4. Proporción empresas locales-extranjeras en Panamá.

Fuente: Opera Global Business

1.6. Principales empresas locales importadoras, generalidades 2011.

En los últimos años se han instalado en Panamá empresas que se dedican a la fabricación de productos plásticos. Algunas empresas de referencia que importan productos de este tipo son:

- CELLOPRINT, S.A.: Empaques flexibles y bolsas.
- PLASTIGAS, S.A.: Envases de plástico.
- PLASTIGOL, S.A.: Cubiertos y horquillas plásticas.
- POLYENVASES, S.A.: Envases plásticos en PVC, PET, PP.
- INDUSTRIA NACIONAL DEL PLÁSTICO, S.A.: Cajas plásticas para sodas y cervezas, cajas plásticas para uso agrícola, ganchos de ropa, platos y vasos desechables.
- PLÁSTICOS MODERNOS, S.A.: Botellas, envases, platos y cubiertos de plástico.
- MULTIPACK INDUSTRY LTD. : Productos plásticos.
- UNIPLAS INDUSTRY, LTD. : Productos plásticos.

- POLYMER EXTRUSION, S.A.: Bolsas y empaques plásticos, etiquetas autoadhesivas, sacos de polipropileno, cuerdas y Masterbatch (concentrado de pigmentos que garantizan la coloración del plástico).
- PLÁSTICOS GENERALES, S.A.: Bolsas plásticas.
- PLÁSTICOS SELECTOS, S.A.: Empaques de polietileno, polipropileno, impresos en bolsas o rollos.

Estas empresas en su mayoría dedicadas a la fabricación, tienen como principal producto que importan la materia prima, como sería el caso de “*polietileno en formas primarias*” que como se verá más adelante, es el principal producto importado en Panamá en lo referente al sector de productos plásticos.

Otros productos importados por las empresas citadas anteriormente serían: “*bolsas y sacos de plástico*”, así como “*vajillas y artículos de uso doméstico*” por citar los más relevantes.

1.7. Estadísticas de Importaciones y Exportaciones de productos plásticos 2006-2011.

1.7.1. Importaciones de productos plásticos 2006 -2011.

A continuación, se presentan las importaciones realizadas por Panamá de productos plásticos desde 2006 a 2010, divididas por grupos de partidas arancelarias:

Tabla 4. Importaciones de productos plásticos 2006-2011. Datos en Balboas.

| Importaciones | | | | | | | |
|-------------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------|
| Grupo | Partida | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| 34 | 3407001000 | 14.890 | 25.969 | 16.132 | 14.541 | 13.525 | ND |
| 39 | 3901100000 | 13.114.519 | 14.794.415 | 15.674.781 | 11.018.794 | 15.007.360 | ND |
| | 3920100000 | 1.425.385 | 4.745 | | | | ND |
| | 3920209000 | 2.631.963 | 2.804.440 | 4.453.150 | 5.311.690 | 6.553.444 | ND |
| | 3921909000 | 1.630.486 | 2.122.569 | 2.839.863 | 1.850.013 | 1.998.335 | ND |
| | 3922900000 | 308.087 | 309.996 | 303.061 | 352.446 | 258.181 | ND |
| | 3923109000 | 1.160.546 | 1.613.421 | 2.152.227 | 2.124.418 | 2.705.740 | ND |
| | 3923210000 | | | | | | ND |
| 3923299000 | 6.485.932 | 9.705.307 | 14.119.386 | 11.134.302 | 8.766.557 | ND | |

| | | | | | | | |
|--------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|------------|----|
| | 3923302000 | 328.593 | 448.865 | 529.599 | 656.338 | 852.413 | ND |
| | 3923309000 | 1.838.829 | 3.155.977 | 4.159.436 | 4.424.530 | 5.829.421 | ND |
| | 3923509000 | 2.278.562 | 2.550.755 | 3.912.193 | 3.211.605 | 3.958.260 | ND |
| | 3923900000 | 5.059.163 | 5.579.488 | 7.080.994 | 6.526.707 | 8.512.317 | ND |
| | 3924109000 | 1.735.849 | 2.238.117 | 3.477.239 | 4.065.621 | 4.810.708 | ND |
| | 3924900000 | 4.343.987 | 5.517.470 | 6.446.452 | 7.482.046 | 9.346.704 | ND |
| | 3926100000 | 996.923 | 2.393.785 | 1.512.144 | 1.114.827 | 1.578.254 | ND |
| | 3926909090 | | | | | | ND |
| 48 | 4811599000 | 1.178.306 | 1.811.229 | 2.274.011 | 1.543.155 | 1.156.507 | ND |
| | 4819200000 | | | | | | ND |
| 54 | 5407200000 | 2.053.109 | 2.227.884 | 2.595.687 | 810.836 | 907.688 | ND |
| 63 | 6305320000 | 20.753 | 6.473 | 389 | 890 | 57.815 | ND |
| 76 | 7607200000 | 1.807.664 | 1.717.921 | 1.732.847 | 2.269.788 | 3.920.098 | ND |
| 90 | 9017200000 | 342.086 | 289.651 | 374.291 | 270.767 | 615.827 | ND |
| 94 | 9401800000 | 1.532.955 | 2.200.537 | 3.079.854 | 3.439.304 | 2.386.125 | ND |
| | 9403700000 | 2.658.687 | 3.520.234 | 5.992.638 | 5.858.968 | 6.514.343 | ND |
| 96 | 9609100000 | 1.413.106 | 1.689.035 | 2.102.758 | 1.778.375 | 2.898.101 | ND |
| | 9609200000 | 85.113 | 97.969 | 122.123 | 134.361 | 189.466 | ND |
| | 9610000000 | 149.775 | 384.975 | 622.019 | 582.381 | 422.835 | ND |
| TOTAL | | 54.595.268 | 67.211.227 | 85.573.274 | 75.976.703 | 89.260.024 | ND |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

Como se puede observar en la Tabla 4, la evolución general de las importaciones panameñas, sigue una tendencia de claro crecimiento año a año, exceptuando 2009 que hubo un pequeño descenso con respecto al año precedente, que puede ser debido a que fue un año de crisis mundial, y como consecuencia de contracción del comercio internacional. Pero como bien se ha dicho, se trata de un sector que está en pleno crecimiento, al igual que el propio país en general, en concreto presenta un crecimiento desde el año 2006 al 2010 (que es el último año con datos oficiales publicados) del 63%, tasa bastante elevada.

Centrándonos en la importancia que presenta cada grupo de productos según partidas arancelarias dentro del total del sector relativo a productos plásticos, se observa a simple vista tras observar la Tabla 4, que el principal grupo de productos es el 39, como bien se podría prever, denominado "Plástico y sus manufacturas", ocupando el 80% de las importaciones de productos plásticos que realiza Panamá. La evolución de este grupo, también se observa que presenta una clara evolución creciente, y al igual que ocurre en términos generales también se observa un leve descenso de estas en 2009. Dentro del grupo de productos de la partida 39, el

principal producto importado por Panamá es el “polietileno de densidad inferior a 0,94 en formas primarias” (3901100000), que es utilizado como materia prima para producir sacos, bolsas, film para invernaderos,... suponiendo cerca de un 20% del total de las importaciones del grupo 39. Los siguientes productos en importancia son el subgrupo relativo a “las demás sacos y bolsas” y el de “las demás vajillas, artículos de uso domestico, higiene o tocador” (3923299000 y 3924900000 respectivamente), con una participación de cada una cercana al 12-13% en el total de las importaciones del grupo 39.

El siguiente grupo de productos en importancia, por su peso en las importaciones de productos dentro del sector del plástico, es el de productos comprendidos en el grupo 94, denominado “muebles, mobiliario medicoquirúrgico, artículos de cama y similares, aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos, y artículos similares; construcciones prefabricadas”, ocupando un 10% del total de las importaciones de productos plásticos. Dentro de este grupo, que comprende las partidas arancelarias 9401800000 y 9403700000, la que presenta más importancia es la segunda, “muebles de plástico”, con un volumen en 2010 de 6.514.343 de balboas, lo que viene a significar un 7% del total de las importaciones de productos de plástico. Importante decir, sobre este grupo que presenta una evolución creciente año a año, sin presentar descenso en el año 2009, pese a ser este un año de contracción del comercio internacional.

El resto de grupos de productos plásticos presentan unos datos muy similares en cuanto a importaciones, los que si destacan con unas cifras totales en 2010 de 3.920.098 y 3.510.402 de balboas, son los grupos 76 y 96 respectivamente (“aluminio y sus manufacturas” y “manufacturas diversas”). El resto de grupos (el 34, 48, 54, 63 y 90) no presentan mucha importancia dentro del total de productos plásticos. Lo que sí es importante mencionar, aunque la participación sea menor en los totales, es que la tendencia de las importaciones de todos estos productos es creciente.

1.7.2. Origen principal de las importaciones de productos plásticos 2006 – 2011

En cuanto al origen de las importaciones realizadas por Panamá de productos plásticos, se muestra las tendencias en los años correspondientes del 2006 al 2010

en las siguientes tablas, donde se puede observar los cinco principales países proveedores de este producto, por año y por partida arancelaria.

Tabla 5. Orígenes principales de las partidas de plástico del grupo 34.

| | | Definición de la partida | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------|
| 34 | 3407001000 | PASTAS PARA MODELAR | EE.UU., MEXICO, ALEMANIA | EE.UU., ARGENTINA, MEXICO, BRASIL | ITALIA, EE.UU., MEXICO, ALEMANIA | EE.UU., MEXICO, COLOMBIA | EE.UU., MEXICO |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

Entrando en detalle en cada una de las partidas, en la correspondiente a “jabón; agentes de superficie orgánicos; preparaciones para lavar; preparaciones lubricantes; ceras artificiales; ceras preparadas; productos de limpieza; velas y artículos similares; pastas para modelar; 'ceras para odontología' y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable”, el principal proveedor es Estados Unidos de América, seguido por México, y el tercer país ha ido variando durante el periodo estudiado entre Alemania, Argentina y Colombia. Un dato llamativo es el que presenta a Italia en 2008 como el principal país de procedencia de estas importaciones.

Tabla 6. Orígenes principales de las partidas de plástico del grupo 39.

| | | Definición de la partida | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 39 | 3901100000 | POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94, EN FORMAS PRIMARIAS | EE.UU., COLOMBIA, COREA DEL SUR, MEXICO, QATAR | EE.UU., COSTA RICA, MEXICO, COLOMBIA, ZPEE | EE.UU., COSTA RICA, MEXICO, ZPEE, CHINA | EE.UU., MEXICO, COREA DEL SUR, COSTA RICA, BRASIL | EE.UU., BRASIL, COSTA RICA, QATAR, MEXICO |
| | 3920100000 | LAS DEMAS PLACAS,LAMINAS,HOJAS Y TIRAS DE POLIMEROS DE ETILENO | EE.UU., COLOMBIA, ESPAÑA, MEXICO, PERU | EE.UU. | | | |
| | 3920209000 | LAS DEMÁS | PERU, COLOMBIA, CHINA, EE.UU., COSTA RICA | PERU, EE.UU., COSTA RICA, CHINA, COLOMBIA | PERU, CHINA, COLOMBIA, ASUTRIA, EE.UU. | PERU, COSTA RICA, CHINA, COLOMBIA, AUSTRIA | PERU, COSTA RICA, CHINA, COLOMBIA, EE.UU. |
| | 3921909000 | LAS DEMÁS | EE.UU., TAILANDIA, COSTA RICA, CHINA, MEXICO | COSTA RICA, TAILANDIA, EE.UU., CHINA, ZLC | COSTA RICA, EE.UU., CHINA, TAILANDIA, ZLC | COSTA RICA, CHINA, EE.UU., TAILANDIA, TAIWAN | EE.UU., COSTA RICA, CHINA, COLOMBIA, TAILANDIA |
| | 3922900000 | BIDES, INODOROS, CISTERNAS PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMIL. | EE.UU., CHINA, ZLC, TAIWAN, COLOMBIA | EE.UU., CHINA, ZLC, COLOMBIA, CANADA | EE.UU., CHINA, ZLC, TAIWAN, BRASIL | EE.UU., CHINA, DINAMARCA, ZLC, BRASIL | EE.UU., CHINA, TAIWAN, ALEMANIA, ZLC |

| | | | | | | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 3923109000 | LOS DEMÁS | EE.UU., MEXICO, CANADA, ZLC, COLOMBIA | EE.UU., COLOMBIA, MEXICO, ZLC, COSTA RICA | EE.UU., CHILE, COLOMBIA, MEXICO, COSTA RICA | EE.UU., GUATEMALA, COLOMBIA, ZPEE, MEXICO | EE.UU., COSTA RICA, GUATEMALA, MEXICO, COLOMBIA |
| 3923210000 | SACOS, BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE POLIMEROS DE ETILENO | | | | | |
| 3923299000 | LOS DEMÁS | CHINA, EE.UU., HONG KONG, GUATEMALA, SUIZA | CHINA, COSTA RICA, EE.UU., COLOMBIA, GUATEMALA | COSTA RICA, CHINA, EE.UU., GUATEMALA, HONG KONG | COSTA RICA, CHINA, EE.UU., COLOMBIA, GUATEMALA | COSTA RICA, COLOMBIA, CHINA, EE.UU., PERU |
| 3923302000 | PREFORMAS | ZLC, EE.UU., CHINA, HONG KONG, TAIWAN | ZLC, EE.UU., CHINA, TAIWAN, HONG KONG | ZLC, EE.UU., CHINA, HONDURAS, TAIWAN | ZLC, EE.UU., CHINA, TAIWAN, HONG KONG | ZLC, EE.UU., CHINA, TAIWAN, HONG KONG |
| 3923309000 | LOS DEMAS BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES | COSTA RICA, EE.UU., COLOMBIA, EL SALVADOR, ZLC | COSTA RICA, COLOMBIA, EE.UU., HONDURAS, GUATEMALA | COSTA RICA, EE.UU., COLOMBIA, GUATEMALA, CHINA | COSTA RICA, COLOMBIA, EE.UU., CHINA, ZLC | COSTA RICA, EE.UU., COLOMBIA, CHINA, ZLC |
| 3923509000 | LOS DEMÁS | EE.UU., COSTA RICA, ESPAÑA, PUERTO RICO, COLOMBIA | EE.UU., ESPAÑA, COSTA RICA, MEXICO, PUERTO RICO | MEXICO, EE.U., COSTA RICA, ESPAÑA, PUERTO RICO | MEXICO, EE.U., COSTA RICA, ESPAÑA, COLOMBIA | EE.UU., MEXICO, COSTA RICA, COLOMBIA, CHINA |
| 3923900000 | LOS DEMAS ARTICULOS PARA TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO | EE.UU., COLOMBIA, COSTA RICA, JAMAICA, EL SALVADOR | EE.UU., COLOMBIA, COSTA RICA, EL SALVADOR, REPUBLICA DOMINICANA | EE.UU., COLOMBIA, COSTA RICA, EL SALVADOR, REPUBLICA DOMINICANA | EE.UU., COLOMBIA, REPUBLICA DOMINICANA, COSTA RICA, EL SALVADOR | EE.UU., COLOMBIA, REPUBLICA DOMINICANA, COSTA RICA, ZLC |
| 3924109000 | VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA, DE PLASTICO | EE.UU., COLOMBIA, CHINA, HONG KONG, ZLC | EE.UU., COLOMBIA, CHINA, HONG KONG, ZLC | EE.UU., COLOMBIA, EL SALVADOR, CHINA, HONG KONG | EE.UU., EL SALVADOR, COLOMBIA, CHINA, GUATEMALA | EE.UU., CHINA, COLOMBIA, GUATEMALA, EL SALVADOR |
| 3924900000 | LAS DEMAS VAJILLAS, ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, HONG KONG Y MÉXICO | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA Y MÉXICO | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA Y MÉXICO | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, MÉXICO Y COSTA RICA | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, COLOMBIA Y MÉXICO |
| 3926100000 | ARTICULOS DE OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, HONG KONG, CHINA-TAIWÁN Y CHINA CONTINENTAL | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, MÉXICO, HONG KONG | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, MÉXICO Y CHINA-TAIWÁN | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, MÉXICO, HONG KONG | ZONA LIBRE DE COLÓN, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, MÉXICO Y CHINA TAIWÁN |
| 3926909090 | DEMÁS MANUFACT. DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MAT. DE PA 39.01 A 39.14 | ND | ND | ND | ND | ND |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

Como se puede observar a simple vista en la Tabla 6, el principal país de procedencia del grupo 39 es Estados Unidos de América para la mayoría de

productos, seguido en importancia por la Zona Libre de Colon, y por China en rasgos generales. Hay que destacar en este sentido, que para la partida 3920209000 “las demás...”, Perú es el país que más exporta a Panamá este tipo de productos.

El resto de países origen de estas importaciones en importancia es muy variado, por citar algunos de los países que más aparecen como origen en estas importaciones son: Colombia, Costa Rica, Taiwán, México...

Tabla 7. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas del grupo 48.

| | | Definición de la partida | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 48 | 4811599000 | LOS DEMAS PAPELES Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE PLASTICOS (EXCEPTO LOS ADHESIVOS) | EL SALVADOR, BRASIL, EE.UU, MÉXICO Y COLOMBIA | EL SALVADOR, BRASIL, ALEMANIA, EE.UU Y COSTA RICA | EL SALVADOR, BRASIL Y COLOMBIA | EL SALVADOR, BRASIL, COLOMBIA, COSTA RICA Y CHILE | EL SALVADOR, BRASIL, COLOMBIA, COSTA RICA Y CHILE |
| | 4819200000 | CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON, SIN CORRUGAR | ND | ND | ND | ND | ND |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

El origen principal de las partidas del grupo 48, se limita básicamente a las de la partida 4811599000 “los demás papeles y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico”, cuyos principales países de origen de estas importaciones en Panamá son: El Salvador, Brasil y Colombia.

Tabla 8. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas de los grupos 54, 63, 76 y 90.

| | | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 54 | 5407200000 | TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES | CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA, COLOMBIA, EE.UU Y EL SALVADOR | CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA, EE.UU Y COLOMBIA | INDIA, CHINA CONTINENTAL, EE.UU, COSTA RICA Y SUIZA | CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA, EE.UU, COLOMBIA Y BRASIL | CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA, EE.UU, COLOMBIA Y COREA DEL SUR |
| 63 | 6305320000 | CONTINENTES INTERMEDIOS FLEXIBLES PARA PRODUCTOS A GRANEL | EE.UU, MÉXICO Y COLOMBIA | EE.UU Y COLOMBIA | EE.UU | COLOMBIA | COLOMBIA |
| 76 | 7607200000 | HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO, CON SOPORTE, DE ESP. <= 0,2 MM | EE.UU, CHINA CONTINENTAL, CHILE, COLOMBIA Y CHINA-TAIWÁN | EE.UU, CHILE, CHINA CONTINENTAL, COLOMBIA Y EL SALVADOR | EE.UU, CHINA CONTINENTAL, COSTA RICA, CHILE Y DINAMARCA | EE.UU, COSTA RICA, CHINA CONTINENTAL, EL SALVADOR Y COLOMBIA | EL SALVADOR, EE.UU, COSTA RICA, CHINA CONTINENTAL Y CHILE |

| | | | | | | | |
|----|------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 90 | 9017200000 | REGLAS, CIRCULOS Y CILINDROS DE CALCULO | ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, HONG KONG, EE.UU Y MÉXICO | ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, EE.UU. CHINA-TAIWÁN Y MÉXICO | ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, HONG KONG, CHINA-TAIWÁN Y EE.UU | ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, EE.UU, MÉXICO Y ESPAÑA | ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, HONG KONG, CHINA-TAIWÁN Y EE.UU |
|----|------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

En la Tabla 8, se ha reagrupado las importaciones de las partidas de los grupos 54, 63, 76 y 90, por tener estos grupos con poca incidencia en el total de las importaciones de productos de plástico en Panamá, y como bien se observa en la Tabla 8, los orígenes más importantes de estas importaciones son: China, Estados Unidos de América, Colombia, Zona de Libre de Colon, Costa Rica y El Salvador, por citar los más relevantes.

Tabla 9. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas del grupo 94.

| | | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 94 | 9401800000 | LOS DEMAS ASIENTOS | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, EL SALVADOR, CHINA CONTINENTAL Y CHINA-TAIWÁN | EE.UU, CHINA CONTINENTAL, ZONA LIBRE DE COLÓN, EL SALVADOR Y MÉXICO | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, EL SALVADOR Y HONG KONG | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, EL SALVADOR Y GUATEMALA | ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, EL SALVADOR, EE.UU, Y GUATEMALA |
| | 9403700000 | MUEBLES DE PLASTICO | EE.UU., ZLC, EL SALVADOR, CHINA, COSTA RICA | EE.UU., ZLC, CHINA, COLOMBIA, COSTA RICA | EE.UU., ZLC, CHINA, COLOMBIA, COSTA RICA | EE.UU., ZLC, CHINA, COLOMBIA, COSTA RICA | ZLC, EE.UU., CHINA, COLOMBIA, EL SALVADOR |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

Como bien se puede observar en la Tabla 9, los principales países de origen de las importaciones de productos plásticos del grupo 94 (muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas), son Estados Unidos de América, Zona Libre de Colon y China, el resto varia año a año.

Tabla 10. Orígenes principales de las importaciones de plástico de las partidas del grupo 96.

| | | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|---------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 96 | 9609100000 | LAPICES | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, TAILANDIA, EL SALVADOR Y CHINA CONTINENTAL | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, TAILANDIA, EL SALVADOR Y CHINA CONTINENTAL | EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL, TAILANDIA Y EL SALVADOR | TAILANDIA, EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL Y BRASIL | EE.UU, TAILANDIA, ZONA LIBRE DE COLÓN, CHINA CONTINENTAL Y EL SALVADOR |

| | | | | | | | |
|--|------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| | 9609200000 | MINAS PARA LAPICES O PORTAMINAS | ZONA LIBRE DE COLÓN, ALEMANIA, EE.UU, BRASIL Y JAPÓN | ZONA LIBRE DE COLÓN, ALEMANIA, EE.UU, MÉXICO Y BRASIL | ZONA LIBRE DE COLÓN, ALEMANIA, BRASIL, EE.UU Y MÉXICO | ZONA LIBRE DE COLÓN, BRASIL, MÉXICO, JAPÓN Y ALEMANIA | ZONA LIBRE DE COLÓN, MÉXICO, BRASIL, ALEMANIA Y JAPÓN |
| | 9610000000 | PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS. | EE.UU, CHINA CONTINENTAL, ZONA LIBRE DE COLÓN, MÉXICO Y CHINA-TAIWÁN | HONG KONG, EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, MÉXICO Y CHINA CONTINENTAL | HONG KONG, EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, MÉXICO Y CHINA CONTINENTAL | HONG KONG, EE.UU, CHINA CONTINENTAL, ZONA LIBRE DE COLÓN Y MÉXICO | CHINA CONTINENTAL, EE.UU, ZONA LIBRE DE COLÓN, MÉXICO Y HONG KONG |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

En la Tabla 10 se muestra la hegemonía una vez más de Estados Unidos de también para los productos del grupo 96, seguido por China y la Zona Libre de Colon.

1.7.3. Exportaciones de productos plásticos Perú-Panamá 2006 -2011

En este punto se analiza la evolución que presentan las exportaciones peruanas de productos plásticos en el mercado panameño.

En algunas de las partidas como el grupo 32 “extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas”, no existe exportación de este producto según los datos publicado por la Contraloría del Gobierno de Panamá, por lo que no existen valores que reseñar.

Tabla 11. Exportaciones del grupo 39 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010 en balboas

| | | Definición de la partida | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 39 | 3901100000 | POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94, EN FORMAS PRIMARIAS | | | | | |
| | 3920100000 | LAS DEMAS PLACAS,LAMINAS,HOJAS Y TIRAS DE POLIMEROS DE ETILENO | 73.001 | | | | |
| | 3920209000 | LAS DEMÁS | 2.202.166 | 2.536.707 | 3.833.202 | 3.409.113 | 3.795.608 |
| | 3921909000 | LAS DEMÁS | | | | | |
| | 3922900000 | BIDES, INODOROS, CISTERNAS PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMIL. | 49 | | | | |
| | 3923109000 | LOS DEMÁS | | 1.728 | 11.158 | 24.301 | 10.946 |
| | 3923210000 | SACOS, BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE POLIMEROS DE ETILENO | | | | | |
| | 3923299000 | LOS DEMÁS | 22.369 | 28.013 | 63.360 | 127.607 | 320.950 |
| | 3923302000 | PREFORMAS | | | | | |
| | 3923309000 | LOS DEMAS BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES | 63 | 83 | | 3.758 | 488 |
| | 3923509000 | LOS DEMÁS | 41.218 | 66.979 | 79.630 | 55.073 | 55.442 |
| | 3923900000 | LOS DEMAS ARTICULOS PARA TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO | 3.522 | 5.308 | 0 | 5.800 | |

| | | | | | | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------|--------|--------|
| 3924109000 | VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA, DE PLASTICO | 688 | 5.580 | 2.174 | 12.480 | 5.221 |
| 3924900000 | LAS DEMAS VAJILLAS, ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR | | 27.324 | 24.910 | 5.597 | 11.041 |
| 3926100000 | ARTICULOS DE OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES | 54 | 466 | | 134 | |
| 3926909090 | DEMAS MANUFACT. DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MAT. DE PA 39.01 A 39.14 | --- | --- | --- | --- | --- |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

Como se puede observar en la Tabla 11, donde se representan las exportaciones peruanas con destino Panamá de productos comprendidos en el grupo 39 (plástico y sus manufacturas), destaca por encima del resto el volumen exportado de la partida 3920209000, (las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar de polímeros de propileno) además siendo el principal proveedor de Panamá de este producto, con unas cifras en claro crecimiento anual (exceptuando el año 2009 de crisis mundial) terminando 2010 con un montante cercano a los 4 millones de balboas. Le sigue en importancia, pero a bastante diferencia en cifras, la partida 3923299000 (sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos) con un importe en 2010 que ronda los 320 mil balboas, partida que presenta un gran aumento en sus exportaciones desde 2006, una que en este año presentaba una cifra cercana a las 20 mil balboas. La siguiente partida de productos en importancia dentro de este grupo 39 es la partida 3923509000 (los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre), con un importe en 2010 de cerca de 55.000 balboas, partida también que crece año a año en importancia.

Del resto de partidas dentro del grupo 39, como se observa en la Tabla 11, no destaca ninguna en importancia, ya que presentan unas cifras poco relevantes en

comparación con las 3 destacadas en el párrafo anterior, teniendo unas cifras estos que van hasta las 10.000 balboas.

Un aspecto a destacar es el referido a la partida 3920100000 (las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar de polímeros de etileno), que en el 2006 presenta unas exportaciones a Panamá de 75.000 balboas aproximadamente, y no se dan más exportaciones de este producto en el periodo de estudio, es decir hasta 2010.

Tabla 12. Exportaciones del grupo 90 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010.

| | | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|-----------------------------------------|------|------|------|-------|------|
| 90 | 9017200000 | REGLAS, CIRCULOS Y CILINDROS DE CALCULO | | | | 3.947 | |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

De la Tabla 12, exportaciones de Perú con destino Panamá de productos pertenecientes al grupo 90 (instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos), se observa que estas exportaciones solo se dan en el año 2009, con importe cercano a las 4.000 balboas.

Tabla 13. Exportaciones del grupo 94 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010.

| | | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 94 | 9401800000 | LOS DEMAS ASIENTOS | | 26.473 | 23.139 | 23.812 | 31.709 |
| | 9403700000 | MUEBLES DE PLASTICO | 22.289 | 8.191 | 27.278 | 15.140 | 2.226 |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

De la tabla anterior, Tabla 13, donde se muestran las exportaciones Perú-Panamá de productos comprendidos en el grupo 94 (muebles; mobiliario

medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares; construcciones prefabricadas), se observa que las más importantes son las referidas a la partida 9401800000 (los demás asientos, refiriéndose al resto de asientos no comprendidos en el subgrupo 9401 comprendidos en el grupo), partida en claro crecimiento de sus exportaciones a partir de 2007 con una cifra en 2010 cercana a 32.000 balboas.

De la partida 9403700000 (referida a muebles de plástico), se observa que se encuentra en claro descenso de sus exportaciones, ya que en 2006 estas eran de 22.000 balboas aproximadamente y terminan en 2010 con un importe cercano a las 2.000 balboas.

Tabla 14. Exportaciones del grupo 96 Perú-Panamá en el periodo 2006-2010.

| | | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----|------------|------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|--------|
| 96 | 9609100000 | LAPICES | 46 | 455 | | 506 | 27.653 |
| | 9609200000 | MINAS PARA LAPICES O PORTAMINAS | | | | | |
| | 9610000000 | PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS. | | | | | |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría del Gobierno de Panamá.

Para terminar, como último grupo a estudiar de productos plásticos, el grupo 96 (manufacturas diversas), representado en la Tabla 14, observamos que la única partida que presenta exportaciones dentro de este grupo es la partida 9609100000 (lápices), que presenta un claro crecimiento en sus exportaciones terminando el año 2010 con un importe cercano a las 30.000 balboas, hay que mencionar que en 2008 no se dieron exportación de este producto con destino Panamá.

Como conclusión final, de todas las exportaciones realizadas por Perú con destino Panamá referidas a productos plásticos destaca por encima de todas, con bastante diferencia, la de "las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar de polímeros de propileno" con un importe cercano a los 2 millones de balboas anuales.

1.7.4. Principales mercados de destino de las exportaciones de productos plásticos 2006 - 2011.

La industria del plástico produce una variedad de artículos para consumo nacional y/o para ser exportados al mercado centroamericano, a República Dominicana y Colombia, principalmente. Por ejemplo, sacos y bolsas de plástico (polietileno) son exportados a Costa Rica, Honduras y El Salvador; botellas y envases plásticos a Guatemala, Honduras, Costa Rica y Colombia; vasos y cubiertos de plástico a Costa Rica, El Salvador y Honduras. Otros productos que también tienen buena acogida en estos mercados son las láminas, hojas, cintas y tiras de plástico, esponjas de fregar, envases para cosméticos, artículos para el transporte o envasado, puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales de plástico y molduras de plástico, entre otros.

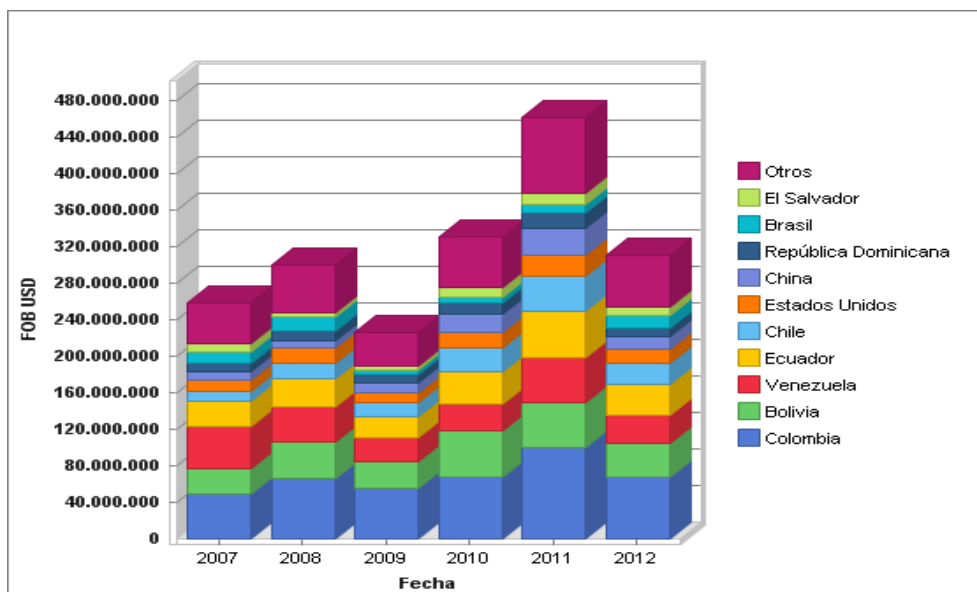
Tabla 15. Evolución de las exportaciones de Perú del Capítulo 39: Plásticos y sus manufacturas. Datos en USD.

| Países de destino | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Hasta junio 2012 |
|---------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Perú Exportaciones | | | | | | |
| Colombia | 49.862.950 | 66.103.091 | 54.864.616 | 67.507.780 | 100.159.041 | 67.036.426 |
| Bolivia | 26.341.725 | 40.385.414 | 30.297.461 | 50.325.378 | 49.719.715 | 37.621.027 |
| Venezuela | 47.356.781 | 38.753.404 | 25.837.766 | 30.416.836 | 48.972.397 | 31.014.616 |
| Ecuador | 26.580.985 | 30.439.091 | 23.222.143 | 35.475.911 | 50.253.341 | 32.894.198 |
| Chile | 11.391.166 | 16.586.754 | 14.440.407 | 25.138.079 | 38.279.762 | 23.925.610 |
| Estados Unidos | 12.946.721 | 17.338.509 | 11.014.428 | 17.734.018 | 24.119.205 | 15.774.456 |
| China | 8.763.982 | 7.988.685 | 11.388.619 | 19.541.297 | 28.735.650 | 13.229.976 |
| República Dominicana | 9.481.425 | 10.021.691 | 8.971.450 | 12.828.063 | 16.665.938 | 9.270.970 |
| Brasil | 11.926.999 | 15.692.513 | 4.879.540 | 5.567.176 | 8.974.744 | 13.852.940 |
| El Salvador | 8.487.255 | 4.977.480 | 4.481.009 | 10.492.654 | 13.345.275 | 9.475.959 |
| Otros | 45.347.293 | 52.151.502 | 36.769.902 | 55.451.841 | 81.880.463 | 56.251.960 |
| Subtotal | 258.487.281 | 300.438.135 | 226.167.342 | 330.479.031 | 461.105.529 | 310.348.137 |
| Total | 258.487.281 | 300.438.135 | 226.167.342 | 330.479.031 | 461.105.529 | 310.348.137 |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de trade.nosis.com

A continuación, se muestran las exportaciones de productos del sector del plástico llevadas a cabo por Perú, nos centramos en el grupo 39, plástico y sus manufacturas, por ser este el más representativo e importante.

Gráfico 5. Evolución de las exportaciones de Perú del Capítulo 39: Plásticos y sus manufacturas.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de trade.nosis.com

Como bien se puede observar tanto en la Tabla 15 como en el Gráfico 5, la evolución desde 2007 hasta junio de 2012 de las exportaciones de productos plásticos, es claramente ascendente, exceptuando el 2009, que hay una pequeña recesión, debido probablemente a que se trataba de un año de crisis mundial y de contracción del comercio internacional por tanto. Suponiendo un aumento de estas desde el 2007 hasta el 2011 de un 78% sobre el valor de estas exportaciones en el 2007.

Por destino, el Gráfico 5 muestra de manera muy ilustrativa, la posición de liderazgo de Colombia para las exportaciones peruanas referidas al sector del plástico, con una cifra que asciende en 2011 a los 100 millones de USD. A Colombia le siguen en importancia con unas cifras muy similares, países como Bolivia, Venezuela y Ecuador con importes cercanos a 35 millones de USD en el año 2011.

1.8. Participación de los canales de comercialización y por qué empresas o cadenas está representado.

En este punto se describe y desarrolla los diferentes canales de comercialización que cuenta Panamá para comercializar principalmente productos plásticos. A continuación se especifican:

- **Agentes Comerciales – Representantes:**

Se trata de profesionales que se encargan de manera permanente de promover, negociar o concretar las operaciones mercantiles en nombre y por cuenta de una o varias empresas, a cambio normalmente de una retribución y en una zona determinada.

En productos dirigidos al consumo masivo o consumo industrial, el representante tiene su ventaja competitiva en el conocimiento del mercado.

A diferencia de un distribuidor, el representante no es responsable de los incumplimientos de las compañías extranjeras.

- **Distribuidores-Mayoristas:**

El distribuidor no se pone en contacto con sus consumidores directos, su función se basa en entregar el producto a los puntos de venta, para que sean estos los que se encarguen de realizar la venta en sí. El aspecto más importante que presentan los mayoristas es que suelen manejar una gran cantidad de clientes minoristas de una amplia zona geográfica, ya que estos cuentan con una logística adecuada y suelen proporcionar facilidades de crédito a sus clientes.

El principal punto negativo que presenta el distribuidor o mayorista es el coste que agregan al producto cuando los comercializan encareciendo el producto de cara al cliente final. Además hay que mencionar, que un distribuidor que cuente con experiencia y prestigio dentro del sector, y que por tanto cuente con una cartera de clientes considerable, adquiere un enorme poder de negociación, si la empresa concentra un volumen importante de sus ventas totales en ellos.

- **Industriales:**

Se trata de empresas que adquieren el producto como materia prima de forma directa, sin presentar intermediarios en la operación de compra. Nos referimos principalmente a empresas que actúan como comprador final.

Este caso no suele ser muy normal que adquiera importancia, suelen tener poca importancia en el total de ventas de la empresa. De ahí que su lugar en la cadena de distribución sea menos importante.

- **Importadores casuales:**

Estos suelen ser empresas que compran para abastecer su consumo de materia prima, pero de forma esporádica o por temporadas.

- **Cadenas de supermercados:**

Panamá por ser un país pequeño aunque presenta un gran crecimiento, no cuenta con un gran número de cadenas de supermercados, ya que los existentes abastecen el mercado panameño perfectamente. Las cadenas de supermercados más importantes en Panamá y que presentan un poder de negociación en cuanto a importaciones se refiere son: *Riba Smith, Supermercados el Fuerte, Pricemart y supermercados súper 99.*

1.9. Importaciones de productos plásticos: quiénes lo realizan (empresas) y qué participación presentan

A continuación se detallan una serie de empresas que realizan importaciones de productos plásticos y residuos para la confección de productos plásticos:

| INDUSTRIA PANAMEÑA DEL PLÁSTICO S.A. | |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Luis Carlos (Jefe de Compras) |
| Teléfono | (+507) 2664430 |
| Fax | (+506)2200539 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | induplast@cableonda.net |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Web: | www.induplastsa.com |
| Detalles: | Empresa dedicada a La comercialización de PET, envases, rollos de plásticos y bolsas. |
| Cuota de participación en el mercado: no hay datos suficientes para calcular esta cuota, pero se puede estimar, según información extraída de medios que estaría entre 3-4%. | |

| INVERSIONES RICABAR S.A. | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Iris (Jefa de Compras) |
| Teléfono | (+507) 261-5730 / (+507) 393-4541 / (+507) 261-1073 / (+507) 261-0474 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | info@inversionesricabar.com / avega.fp@hotmail.com |
| Web: | www.inversionesricabar.com |
| Detalles: | Empresa que se dedica a la venta de rollos plásticos negros y transparentes para la construcción, bolsas plásticas en general, artículos de seguridad, botas de cuero y caucho. |
| Cuota de participación en el mercado: no hay datos suficientes para calcular esta información | |

| DISNAEMPA S.A. | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Elizabeth Johnson (Ejecutiva) |
| Teléfono | (+507) 233 -6715 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | alogistica1@disnaempa.com |
| Web: | www.disnaempa.com |
| Detalles: | Importador y exportador de productos plásticos para empaques. |
| Cuota de participación en el mercado: no se proporcionan datos para poder calcular esta. | |

| PLASTICOS GENERALES S.A. | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | ----- |
| Teléfono | (+507) 225-1380 / (+507) 225-8626 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | ventas@pgenerales.com |
| Web: | www.pgenerales.com (en construcción) |
| Detalles: | ----- |
| Cuota de participación en el mercado: no hay datos para cuantificar esto, se sabe que es de las empresas más importantes dentro del sector del plástico. | |

| PLASTICO LATINO S.A. | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Ilde Gonzalez (Responsable de Compras) |
| Teléfono | (+507) 2613296 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | informacion@plasticolatino.com |
| Web: | www.plasticolatino.com |
| Detalles: | Proporcionan láminas de plástico y tubos a nivel industrial principalmente. |
| Cuota de participación en el mercado: no hay datos para cuantificar esto, se sabe que es de las empresas más importantes dentro del sector del plástico. | |

| PLASTICOS ARENALES PANAMA S.A. | |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | ----- |
| Teléfono | (+507) 322 0011 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | info@plasticospanama.com |
| Web: | www.plasticospanama.com |
| Detalles: | Dedicada a la distribución de distintos tipos de envases. |
| Cuota de participación en el mercado: cerca del 15%. | |

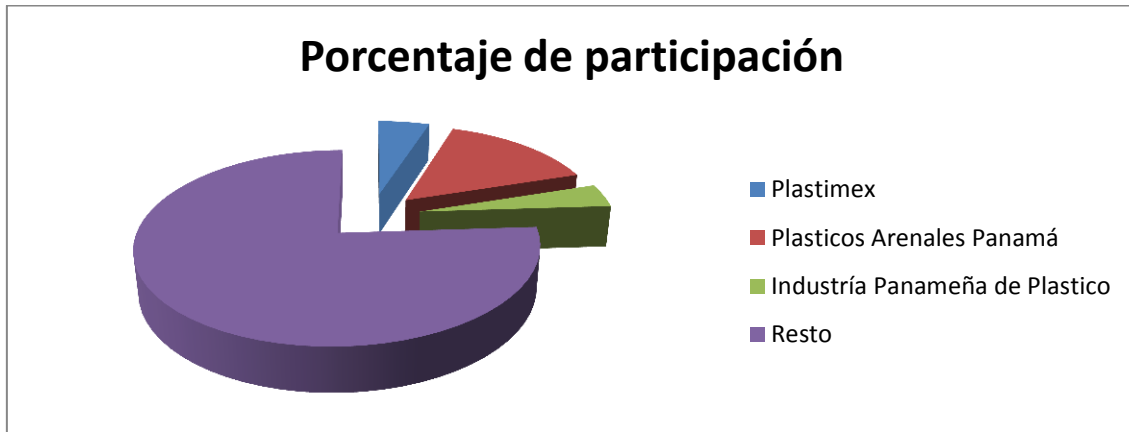
| PLASTIMEX S.A. | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Yecibel Alonso (Jefa de Compras) |
| Teléfono | (+507) 244-5522 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | acastro@plastimexsa.com / jcedeno@plastimexsa.com |
| Web: | www.plastimexsa.com |
| Detalles: | Distribución de distintas líneas en plástico entre las que cabe mencionar: La línea agro - industrial, avícola, de acabados de construcción, hogar, sillas, mesas, y jardinería, con más de 1,500 artículos diferentes. |
| Cuota de participación en el mercado: según información de distintos medios, aproximadamente el 5%. | |

| DISTRIBUIDORA SUGAVEL S.A. | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Contacto | Alberto Ricod (Presidente) |
| Teléfono | (+507) 229-0367 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | info@sugavel.com |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Web: | www.sugavel.com |
| Detalles: | Dedicada a la comercialización de una amplia variedad de productos de plástico de uso industrial, comercial y doméstico. |
| Cuota de participación en el mercado: se trata de unas de las principales empresas del sector con mayor participación en el mercado. No se disponen de datos para cuantificar este dato, ni aproximarlos. | |

| POLIENVASES S.A. | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Alfredo Villaverde (Gerente) |
| Teléfono | (+507) 229-0367 |
| Fax | (+507)0261-9887 |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | polyenvases@cwpanama.net |
| Web: | www.polyenvases.com |
| Detalles: | Empresa dedicada a La fabricación e importación y distribución de todo tipo de embases para líquidos y sólidos químicos de todas las variedades. |
| Cuota de participación en el mercado: no se disponen de datos para cuantificarlo. | |

| PLASTIGLAS S.A. | |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto | Elario Martinez (Jefe de Compra y Venta) |
| Teléfono | No disponible |
| Fax | No disponible |
| Provincia, País | Ciudad de Panamá, Panamá |
| E-mail: | polyenvases@cwpanama.net |
| Web: | www.plastiglas.com |
| Detalles: | Empresa dedicada a La fabricación e importación y distribución de todo tipo de embases para líquidos y sólidos químicos de todas las variedades. |

Gráfico 6. Porcentaje de participación de las empresas en el mercado.

Fuente: Opera Global Busines

2. Aspectos Legales.

Panamá, es un país que se caracteriza por no ser especialmente exigente en temas regulatorios. Tradicionalmente, por su situación geográfica y la presencia del Canal, ha sido un país muy abierto al comercio internacional.

2.1. Régimen Tributario.

Al igual que sucede en otros países centroamericanos Panamá maneja varios tipos de impuestos que financian las funciones del Estado. El Régimen Tributario de Panamá está formado por el conjunto de tributos, que son exigidos por los distintos niveles de Gobierno en Panamá. De acuerdo con lo establecido en la Constitución panameña se distinguen dos subsistemas tributarios: el estatal y el local, y un régimen especial para la Autoridad del Canal de Panamá.

La legislación panameña y sus regulaciones conexas, siempre han sido estructuradas para promover operaciones legítimas, con la ventaja adicional de contar con procedimientos sencillos y expeditos y una política fiscal basada en el principio de territorialidad.

Panamá ha desarrollado un moderno sistema tributario, aplicable a ingresos obtenidos en operaciones efectuadas dentro del territorio nacional. Otras leyes y regulaciones afines han sido diseñadas, en su mayor parte, para fomentar inversiones nacionales y extranjeras y para proveer servicios internacionales.

Panamá se ha proyectado y desarrollado como un "centro para operaciones internacionales" que sirve a la comunidad internacional, desde una localización geográficamente estratégica, para llevar a cabo negocios legítimos, en forma expedita y libres de impuestos locales en operaciones foráneas.

Los principales impuestos exigidos en Panamá son los que a continuación se estudian.

2.2. Impuesto a la Renta (sobre ingresos).

- **Impuesto sobre la renta para Personas Jurídicas (Empresas)**

A continuación se muestran algunos ejemplos de impuestos que son gravables y los que no serían gravables: La venta de productos o servicios a las personas, entidades o compañías en Panamá se consideran como "fuente de ingreso de Panamá" y son gravables; La venta de productos o servicios a personas, entidades o compañías ubicadas fuera del territorio panameño no son gravables; El ingreso que provenga de la renta (arrendamiento) o venta de bienes raíces en Panamá es gravable; Las comisiones e intereses devengados de préstamos que financien negocios en Panamá son gravables; Los centros de llamadas tienen una ley especial que exime a sus ingresos del impuesto sobre la renta; Los comercios que facturen productos que nunca ingresan a Panamá no son gravables; Las compañías en Panamá que faciliten las actividades comerciales llevadas a cabo fuera de Panamá no son gravables.

Tasas del Impuesto Sobre la Renta: a partir del 2010, las tasas de impuesto para las personas jurídicas se redujeron del 30% al 27.5% y aun más en el 2011 a un 25%. Las compañías involucradas en las telecomunicaciones, banca, generación de energía, cementeras, casino y juegos de azar y las aseguradoras y reaseguradoras continuarán pagando la tasa del 30% hasta el 2012 cuando la tasa se reduzca a un 27.5% y en el 2014 a un 25%. Si el gobierno posee el 40% o más del capital de la compañía seguirá pagando la tasa del 30%. Las compañías dedicadas a la agricultura y a la pequeña empresa tienen una tasa especial más baja de impuesto sobre la renta.

- **Impuesto Sobre la Renta para Personas Naturales**

Las personas naturales que ganen menos de \$11,000 por año no pagan impuesto sobre la renta. Aquellos que ganan entre \$11,000 y \$50,000 pagan una tasa de impuesto del 15% mientras que aquellos que ganen \$50,000 o más pagan una tasa del 25%.

Las deducciones para las parejas casadas son de \$800.00 con su declaración conjunta de impuestos. Los intereses hipotecarios pagados en la casa principal pueden ser deducidos hasta \$15,000 anualmente. Los pagos de intereses de los préstamos estudiantiles por el contribuyente o la educación de dependientes en Panamá son completamente deducibles. Las primas de seguros de salud son deducibles. Las contribuciones a planes de pensiones privadas hasta el 10% de ingreso bruto anual de una persona natural a un máximo de \$15,000 anual son deducibles.

Residentes extranjeros: los extranjeros que residan en Panamá por más de 183 días al año y ganen algún ingreso en Panamá serán gravados con la misma tasa y en la misma proporción que los nacionales.

Declaraciones Anuales: las personas naturales deben declarar su impuesto sobre la renta anual antes del 15 de marzo. Las personas naturales cuya única fuente de ingreso sea un simple salario están exentas de hacer la declaración de impuestos sobre la renta, ya que el empleador retiene parte de cada pago para los impuestos.

2.3. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En Panamá a este impuesto se le llama Impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios y es equivalente actualmente al 5% para productos de comida, educación y salud y para el resto de artículos es el 7%.

Este impuesto aplica a las mercancías importadas, productos vendidos o servicios prestados en Panamá. El importador, vendedor o proveedor de servicios paga este impuesto por lo cual la mayoría simplemente agrega este impuesto para que sea pagado por el consumidor. A partir del 1 de julio de 2010 el ITBMS incremento del 5% al 7%. Unas tasas más altas existen por la venta de bebidas alcohólicas (10%), productos del tabaco (15%) y servicios específicos como servicios habitacionales de

alojamiento (10%). Las exenciones de pagar este impuesto incluyen las transacciones de las zonas libres comerciales, generación eléctrica y servicios de distribución, cargo y transporte de pasajeros por mar, aire o tierra. La mayoría de los comercios pagan el impuesto mensualmente.

2.4. Otros impuestos.

- **Impuesto del Seguro Social**

Los empleadores y empleados pagan impuestos de seguro social cuando se le paga al empleado. Actualmente, los empleadores pagan \$11.75% y los empleados pagan 8% y este porcentaje se incrementará en el 2013 cuando el empleador pagará 12.25% y el empleado pagará 9.75%. A los empleadores están obligados a retener un porcentaje del pago de cada empleador para el impuesto sobre la renta e impuesto de seguro social. El no retener y hacer los pagos a la Caja de Seguro Social dará lugar a recargos, multas e incluso acciones penales. También hay una prima de riesgo profesional que se paga a la Caja de Seguro Social correspondiente al riesgo percibido que involucre el trabajo, el cual se retiene del sueldo del empleador.

- **Impuesto educativo**

Un 1.25% adicional del salario de un empleado se retiene como un impuesto “educativo” mientras que el empleador paga 1.5%.

- **No Residentes**

Los empleadores están obligados a retener impuestos sobre la renta de no-residentes que obtengan ingresos de alguna fuente en Panamá. La tasa del impuesto sobre la renta para personas naturales se usa sin deducciones. Sin embargo, si el no-residente gana ingresos fuera del territorio de Panamá, pero el empleador panameño desea deducir estos salarios de su impuesto sobre la renta, el no-residente solo tendrá la mitad de la cantidad total pagada sujeta a la retención de impuesto. El empleador está obligado a pagar a las autoridades fiscales los importes retenidos dentro de 10 días después del pago.

- **Impuesto sobre el Permiso Comercial**

Todas las personas y entidades comprometidas en actividades comerciales dentro de la República de Panamá deben obtener un permiso de operación comercial (Aviso de Operación), el cual es emitido por el Ministerio de Comercios e Industrias. El impuesto anual por el permiso iguala 2% del valor neto de la compañía con un pago máximo de \$60,000. Las empresas establecidas en las zonas económicas especiales o de desarrollo dentro de las zonas libres de comercio pagan una tasa de 1% con un pago máximo de \$50,000.

- **Importación de Productos**

Los productos importados a Panamá que no están exentos por ley o por los acuerdos comerciales internacionales están sujetos a aranceles de importación y el impuesto de ITBMS. Los aranceles de importación se diferencian por productos y se establecen en un sistema de línea arancelaria.

- **Impuestos sobre Bienes Inmuebles**

El impuesto a la propiedad se aplica al valor de la tierra y todas las mejoras registradas. La tasa estándar del impuesto a la propiedad comienza en un valor de \$30.000 hasta \$50.000 con una tasa de 1,75%, entre \$50.000 y \$75.000 la tasa es de 1,95% y todo aquello valorado por más de \$75.000 dólares a una tasa del 2,1%.

Hay otra tasa “alternativa progresiva” que se aplica a propiedades existentes en buena condición, donde el contribuyente presenta una declaración jurada por un nuevo valor basada en una valuación por una compañía certificada. Las propiedades con permisos de ocupación expedidos antes del 1 de julio 2012 se gravarán a este ritmo, siempre que las mejoras fueran presentadas en el Registro Público antes del 1 de julio de 2011. Una nueva obra con permisos de construcción expedidos después del 1 de julio de 2010 con las mejoras registradas en un plazo de un año después de la emisión del permiso de ocupación. Además, el valor de la tierra debe ser actualizado si han pasado más de 5 años desde el momento en que las mejoras se registraron. Esta tasa es del 0% hasta \$30.000 por la tierra y el valor de la mejora y 0,75% entre \$30.000 hasta \$100.000 y desde \$100.000 en adelante la tasa es del 1%. Los terrenos donde los edificios de condominios estén incorporados como “propiedades horizontales”, con un valor proporcional de la tierra del propietario del

condominio no exceda de \$30.000 serán a una tasa del 0%. De lo contrario, el terreno será gravado a una tasa del 1%.

El impuesto sobre la transferencia de bienes raíces tiene un 2% de la mayor parte del valor total de la venta o del valor registrado más el valor de las mejoras más el 5% por cada año desde la obtención de la propiedad y de la venta.

- **Impuesto Municipales**

Los municipios pueden cobrar impuestos por su propia cuenta, pero los mismos no son considerables.

- **Otros Impuestos**

Impuestos sobre los timbres se pueden aplicar en función del valor de determinados documentos, como los contratos. Los bancos de Panamá y algunas instituciones financieras pagan un impuesto anual basado en el tipo de institución o de los activos totales. Hay un impuesto del 5% aplicado a la emisión de pólizas de seguros específicas.

Las industrias reguladas, como la televisión gratuita y pagada, las telecomunicaciones, la generación de energía, bancos, compañías de seguros y reaseguradoras, y las compañías de seguridad pagan una cuota anual reguladora llamada "Tasas", en un límite permitido por la ley.

Incentivos Fiscales

Ciertas industrias reciben incentivos fiscales para estimular a los inversores extranjeros, como la agricultura, el turismo, la minería, la exportación de mercancías no tradicionales, generación de energía, construcción y operación de concesiones gubernamentales, procesamiento y almacenamiento de productos derivados del petróleo, el sector marítimo, la industria manufacturera, y la reforestación.

Cualquier persona que invierta \$2 millones o más en las actividades específicas, y cumple ciertos requisitos pueden solicitar al Ministerio de Comercio e Industrias tener la inversión incluida en el Registro de Inversiones. La inclusión

permitirá que el inversionista tenga 10 años de derechos de aduana, impuestos y estabilidad laboral.

Evitar la Doble Tributación

Panamá continúa negociando y firmando tratados fiscales con otros países para evitar que sus ciudadanos que invierten en Panamá hagan frente a los impuestos sobre la renta de ambos países sobre sus ingresos de fuente panameñas. Básicamente, un tratado de doble tributación permite completo crédito al impuesto sobre la renta del inversor pagado a Panamá hacia cualquier impuesto sobre la renta adeudado en su país de origen basado en el ingreso de una fuente panameña.

2.5. Legislación laboral.

Las relaciones laborales en Panamá están reguladas por el Código de Trabajo, adoptado mediante Decreto de Gabinete nº152 de 30 de marzo de 1971, y reformado por la Ley nº44 de 12 de agosto de 1995, por la cual se dictan normas para regularizar y modernizar las relaciones laborales.

Los contratos de trabajo podrán celebrarse por tiempo indefinido o para obra determinada. El contrato por tiempo indefinido se da si:

- El trabajador continúa prestando sus servicios después que vence el término de un contrato por tiempo definido.
- El trabajador continúa prestando sus servicios después que vence la ejecución de la obra para cual fue contratado.
- Se celebran contratos sucesivos por tiempo definido o para obra determinada.

El contrato de trabajo por tiempo definido deberá constar siempre por escrito y su plazo no podrá ser mayor de un año, a menos que se requiera preparación técnica especial para lo cual el contrato podrá estipularse hasta un máximo de tres años. En el caso de que dicha preparación sea costeadada por el empleador, el contrato es susceptible de un máximo de dos prórrogas.

El contrato para obra determinada deberá constar por escrito y durará hasta la terminación de la obra. Si la prestación de un servicio exige cierta habilidad, el período

probatorio podrá ser de tres meses siempre que conste expresamente en el contrato escrito. Durante dicho período, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad alguna.

✓ **Permisos de trabajo**

Los extranjeros que deseen trabajar en Panamá requieren de un permiso de trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Para efectos de trabajo, los extranjeros casados con nacionales o que tengan más de diez años de residencia en el país se consideran como nacionales. De acuerdo con el decreto ejecutivo nº 13 de 1988, solamente se permitirá un 5% de trabajadores extranjeros. Si se trata de especialistas o técnicos, este porcentaje podrá incrementarse a un 12%. Las excepciones se autorizan bajo condiciones especiales. En el caso de especialistas o técnicos extranjeros, las empresas deberán reemplazarlos con trabajadores nacionales en un término de cinco años. Los permisos de trabajo se expiden por un año y pueden ser renovados. Se exceptúan de las cuotas anteriormente estipuladas al personal ejecutivo de compañías establecidas en Panamá con el propósito exclusivo de supervisar las operaciones o las transacciones que se realicen en el extranjero y cuyos ingresos no provengan de Panamá.

✓ **Horario de trabajo**

El código de trabajo permite cuatro turnos de trabajo:

1. El turno diurno, que comprende un máximo de ocho horas diarias y 48 horas semanales y tiene lugar entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m.
2. El turno nocturno, que comprende un máximo de siete horas diarias y 42 horas semanales y tiene lugar entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m.
3. El turno mixto, que comprende de un máximo de siete horas y media diaria y 45 horas semanales y tiene lugar en horario que incluye los turnos diurnos y nocturnos; de darse más de tres turnos nocturnos a la semana, se consideran todos los turnos como nocturnos.
4. Turno rotativo, que tiene lugar cuando la empresa requiera proporcionar servicios en diversos turnos para cumplir con sus actividades y necesidades básicas. Aún cuando los turnos nocturnos y mixtos sean más cortos que los turnos diurnos, los trabajadores deben recibir salarios iguales en todos los turnos.

✓ **Movilidad de la Mano de Obra**

El empleador podrá beneficiarse de la movilidad geográfica y funcional de sus empleados siempre y cuando sea compatible con su posición, destreza, aptitudes y preparación, y cuando no conlleve disminución del salario. La movilidad podrá ejercerse por razones de organización, tecnológicas, por variaciones del mercado o la producción y cuando así se acuerde con los sindicatos en la convención colectiva.

✓ **Jornada extraordinaria**

El tiempo de trabajo que exceda los límites señalados como jornada de trabajo constituye la jornada extraordinaria y se remunera con un recargo adicional. La jornada extraordinaria no puede exceder de tres horas diarias ni de nueve horas semanales. El recargo se paga de la siguiente forma:

1. Con 25% de recargo sobre el salario cuando la jornada extraordinaria se efectúe en el período diurno.
2. Con 50% de recargo sobre el salario cuando la jornada extraordinaria se efectúe en el período nocturno o cuando la jornada extraordinaria fuere prolongación de la jornada nocturna o de la jornada mixta iniciada en el período diurno.
3. Con un 75% de recargo sobre el salario cuando la jornada extraordinaria sea prolongación de la jornada nocturna o de la jornada mixta iniciada en el período nocturno.
4. Con 150% de recargo sobre el salario cuando la jornada extraordinaria sea en un día fiesta o duelo nacional. En este caso, se debe proporcionar un día de descanso.

✓ **Descansos, días de fiesta y vacaciones**

Todos los trabajadores tienen derecho a períodos de:

1. Descanso entre jornada diaria (no menor de media hora ni mayor de dos horas).

2. Descanso semanal, obligatorio (generalmente los domingos). Cuando un trabajador preste servicios en un día de descanso, tendrá derecho a que como compensación se le conceda otro día de descanso.
3. Descanso durante los días de fiesta o de duelo nacional. Estos días se remunerarán como días laborados (jornada ordinaria). Los días de descanso obligatorios por fiesta o duelo nacional son: año nuevo (1 de enero), el día de los mártires (9 de enero), martes de carnaval (movible), viernes santo (movible), el día del trabajo (1 de mayo), el día de la independencia (3 de noviembre), día de la Ciudad de Colón (5 de noviembre) el primer grito de independencia (10 de noviembre), el día de la independencia de España (28 de noviembre), el día de las madres (8 de diciembre) y Navidad (25 de diciembre).
4. Descanso anual correspondiente a treinta días de vacaciones después de haber trabajado once meses. Las vacaciones deben pagarse por adelantado, tres días antes de que el trabajador inicie sus vacaciones. El trabajador no puede renunciar al derecho de vacaciones a cambio de una remuneración. Sin embargo, se podrán acumular las vacaciones hasta por dos períodos, mediante acuerdo entre el empleador y el trabajador, que deberá ser notificado a las autoridades laborales. Las vacaciones no podrán ser divididas en más de dos partes iguales. De acuerdo con la ley 16 de 1990, los trabajadores de las empresas instaladas en las zonas procesadoras para la exportación podrán disfrutar de sus vacaciones por adelantado aún cuando no hayan sido adquiridas si el ciclo de operaciones así lo demanda.

Los trabajadores tienen derecho a 18 días por año como permiso por enfermedad. Este permiso podrá acumularse hasta por dos años y utilizarse entera o parcialmente durante el tercer año.

Las trabajadoras embarazadas, durante el embarazo y hasta un año después del parto, sólo podrán ser despedidas por causas justificadas. Se concede un permiso por maternidad por un total de 14 semanas, seis previas al parto y ocho después del parto. La Caja de Seguro Social proporciona un subsidio y el empleador aporta la diferencia del salario regular percibido. Si la trabajadora no está cubierta por el Seguro Social o no ha adquirido los beneficios de maternidad, el empleador debe pagar la suma total.

✓ Terminación de la relación laboral

La relación laboral puede terminar por varias razones:

1. Por renuncia del trabajador, que deberá dar un aviso de por lo menos 15 días o de dos meses si es un trabajador técnico.
2. Por mutuo consentimiento.
3. Por la expiración del término pactado o conclusión del trabajo realizado.
4. Por muerte del trabajador o el empleador
5. Por causa justificada según se define en el código de trabajo y (6) por decisión del empleador, sujeta a las formalidades y limitaciones establecidas en la ley.

La terminación de la relación laboral no puede involucrar la renuncia a ninguno de los derechos que el trabajador ha adquirido a su salida de la empresa. Si la terminación de la relación laboral es por consentimiento mutuo, debe estar por escrito y notificarse a las autoridades laborales para que la renuncia sea válida. El empleador puede despedir a un trabajador por razones disciplinarias, razones fuera de su responsabilidad y razones económicas. En este último caso, el empleador debe obtener permiso de las autoridades, dar un aviso de 30 días y pagar una indemnización. Si el despido es injustificado el trabajador, además de la prima de antigüedad, tendrá derecho a una indemnización de 3,4 semanas por año trabajado hasta una máximo de 10 años, y después una semana por cada año adicional. Si se produjera sentencia judicial favorable al trabajador, el empleador deberá pagar los salarios de tramitación, hasta un máximo de 3 meses.

Con el fin de gestionar el pago de la prima de antigüedad e indemnización, la empresa debe constituir un Fondo de cesantía mediante cotizaciones trimestrales iguales al monto de la prima de antigüedad y al 5% de la indemnización a que tendría derecho cada trabajador con contrato indefinido en caso de despido injustificado. Este Fondo será administrado en fideicomiso por bancos, compañías de seguros ó empresas administradores de Fondo de Inversión, autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estarán exentos de constituir este Fondo las pequeñas empresas.

✓ Sindicatos

Las leyes laborales reconocen el derecho de los trabajadores a formar sindicatos. Mediante la ley nº 2 de enero de 1993, se aprobó la reanudación de las negociaciones colectivas que habían sido aprobadas mediante la ley nº 13 de 1990. También se restablecen los mecanismos para someter los conflictos a arbitraje. La ley nº 2 de 1993 también permite la constitución o funcionamiento de agencias privadas de colocación, con o sin fines lucrativos, bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. El nivel de sindicalismo es aproximadamente de un 15%.

Se crea la figura del Comité de Empresa para todo centro de trabajo con más de 20 trabajadores. Constará de 2 representantes del empleador y 2 de los sindicatos. Donde no existan sindicatos los trabajadores elegirán a sus representantes.

✓ Reglamentaciones especiales

Las leyes laborales contienen disposiciones especiales para los trabajadores de las empresas establecidas en las zonas procesadoras para la exportación, las micro y pequeñas empresas, los trabajadores agrícolas, los trabajadores del mar, etc.

Las empresas industriales establecidas dentro de las zonas procesadoras para la exportación se rigen adicionalmente por las siguientes disposiciones:

- Libertad para contratar trabajadores por un tiempo determinado o trabajo específico con la garantía por tres años de que la relación no será considerada permanente.

- Las industrias de exportación pueden rotar a los trabajadores a diferentes líneas de producción o transferirlos de una línea a otra de acuerdo con las necesidades de tales industrias.

- Las industrias de exportación no están obligadas a firmar convenios colectivos durante los primeros cuatro años de operaciones.

- Las pérdidas considerables de clientela o mercados que surjan de fluctuaciones en los mercados se consideran causa justa para terminar la relación laboral con los trabajadores.

- Las industrias de exportación tienen libertad para fijar los períodos de vacaciones de los trabajadores de acuerdo a su ciclo de producción.

- Se señalan otras disposiciones con respecto al sistema de evaluación de la productividad, los procedimientos de arbitraje para la solución de conflictos, la obligación de los exámenes médicos, el pago de horas extraordinarias, etc.

✓ **Riesgos profesionales**

El Seguro de Riesgos Profesionales se establece en proporción al monto de los salarios pagados y a los riesgos inherentes a la actividad desempeñada en la empresa. El porcentaje sobre salarios que se paga como prima es de (1) 0,98% para el común de las empresas; (2) 2,10% para empresas de transporte terrestre de carga o pasajeros; (3) 3,64% para la industria manufacturera; y (4) 5.67% para empresas de construcción y de vigilancia privada.

✓ **Protección al trabajador nacional**

Los empleadores deberán mantener contratados a trabajadores panameños, o extranjeros de cónyuge panameño o con diez años de residencia en el país, a un 90 por ciento del total de trabajadores contratados ordinarios, y podrá contratar personal extranjero especializado o técnico que no exceda del 15 por ciento del total de los trabajadores.

No obstante a lo anterior, se podrá permitir una proporción mayor de especialistas o técnicos extranjeros pero siempre que sea por tiempo definido y previa autorización y aprobación del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Los empresarios que necesiten ocupar puestos por trabajadores extranjeros deberán obtener una autorización que expedirá el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, previa comprobación de que no se alteran los porcentajes de nacionales exigidos, que el personal calificado reúne la respectiva calidad y que desempeñará las funciones inherentes a su especialidad.

Estos empresarios estarán obligados a sustituir a dichos trabajadores extranjeros por trabajadores panameños en un plazo máximo de 5 años, a contar a partir de la fecha de expedición de la autorización por parte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

2.6. Prestaciones y cargas sociales.

- **Salario Mínimo**

La nueva tasa de salario mínimo que empezó a regir en el sector privado panameño a partir del 1 de enero de 2012, se aplica en las dos regiones laborales integradas por los siguientes distritos:

Región 1: Panamá, Colón, San Miguelito, David, Santiago, Chitré, Aguadulce, Penonomé, Bocas del Toro, La Chorrera, Arraiján, Capiro, Chame, Antón, Natá, Las Tablas, Bugaba y Boquete.

Región 2: Resto de los distritos del país.

Para ambas zonas el rango varía según actividad y tipo de ocupación con trato especial a las pequeñas empresas y al sector agropecuario. Con respecto a la anterior distribución por regiones, se han incluido nuevos distritos en la Zona 1 (se pasó de 3 a 18) con el propósito de hacer una distribución más justa de las riquezas en el país.

Debido al auge de centros comerciales en el país, se hizo una nueva reclasificación en este tipo de comercios (con más de 50 locales), en donde se fijó el aumento de salario en un 18%.

Otro de los ajustes establecidos se dio en la profesión de periodistas, a quienes se les incrementó el salario mínimo, pasando de 376 balboas a 490.68 balboas, lo que representa un incremento de 18%.

También se estableció que las ramas de actividad económica que establecen la división de pequeña y gran empresa se considerarán “pequeñas” - si se trata de empresas agrícolas, pecuarias o de servicio o ventas al por menor- las que tengan 10 o menos trabajadores permanentes. Empresas manufactureras las que tengan 15

trabajadores o menos y empresas agroindustriales las que empleen a 20 o menos trabajadores.

En el renglón de salario mínimo mensual para el servicio doméstico se estableció que en la región 1 se deberá pagar 200 balboas y en el región dos, 175 balboas.

El salario mínimo pagado en Panamá es el segundo más alto de LATAM, y suma 490 \$ mensuales. Es importante señalar que, el ajuste al salario mínimo realizado por el gobierno actual consistió en un incremento del **18%**.

✓ **Vacaciones.**

Todos los trabajadores en Panamá tienen derecho a un descanso anual remunerado. Este derecho de los trabajadores a disfrutar de vacaciones existe aunque el contrato no exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria o todos los días de las semanas. La duración y la remuneración de estas vacaciones se rige por las siguientes normas:

1. Tendrán una duración de treinta días por cada once meses continuos de trabajo, a razón de un día por cada once días al servicio de su empleador.
2. Pago de las mismas será de un mes de salario cuando la remuneración se hubiere convenido por un mes, y de cuatro semanas y un tercio, cuando se hubiere pactado por semana. En los casos de que, el salario incluya primas, comisiones u otras sumas variables, o que el trabajador hubiera recibido aumento de salario, se pagará el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios que se hayan devengado durante los últimos once meses, o el último salario base, en función de cual resulte más favorable para el trabajador.
3. Cuando se trate de trabajadores pagados por hora o por día se dividirá el total de la remuneración ordinaria y extraordinaria, que hubiera recibido el trabajador en los últimos once meses de servicio por el número de jornadas ordinarias servidas, o tiempo menor servido si se trata de vacaciones proporcionales, y este cociente se multiplicará por el número de días de descanso anual que le correspondan. Si el salario base devengado durante el

último mes fuere superior al promedio, las vacaciones se pagarán con el mismo importe de este último mes.

4. Para los efectos del cómputo del tiempo trabajado que da derecho a vacaciones, hay que tener en cuenta la duración de los descansos semanales, días de fiesta o duelo nacional, licencias por enfermedad dentro de los límites señalados en el artículo 200, los casos descritos en el artículo 208 u otras interrupciones expresamente autorizadas por el empleador.

5. Las sumas que debe recibir el trabajador le serán liquidadas y pagadas con tres días de antelación con respecto de la fecha en que comience a disfrutar el descanso anual.

6. Al trabajador cuya relación laboral terminase antes de tener derecho al período completo de descanso de que trata este artículo, se le pagarán en efectivo los días de vacaciones proporcionales a que tenga derecho a razón de un día por cada once días de trabajo.

7. Cumplido el período de vacaciones el trabajador tiene derecho a que se le reincorpore en su puesto.

✓ **Aguinaldo (Paga extraordinaria o “decimotercer mes”)**

Otro derecho de los trabajadores panameños es una paga extraordinaria llamada "decimotercer mes", el cual se calcula sobre la base de un día de salario por cada once días trabajados (incluyendo días no trabajados por enfermedad, accidente ocupacional, maternidad o vacaciones). El "decimotercer mes" se paga en tres partes: el 15 de abril, el 15 de agosto y el 15 de diciembre. Esta paga se considera un gasto deducible de impuestos para el empleador.

✓ **Seguro Social**

El sistema de seguridad social está regulado por la ley orgánica del Seguro Social, cuyas últimas reformas han sido aprobadas en el mes de diciembre de 2005, a las que ya se habían introducido en junio de ese mismo año y a través de la cual el sistema de seguridad social extiende la obligación de afiliarse a todos los trabajadores y empleadores incluyendo a los trabajadores independientes. Dicho sistema brinda a los trabajadores una serie de beneficios que cubren los riesgos de enfermedad,

maternidad, invalidez, vejez, viudez, orfandad, auxilios de funerales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Con las últimas reformas aprobadas el sistema de la seguridad social que es administrado a través de la institución denominada, Caja de Seguro Social, queda de la siguiente manera:

- Régimen de Afiliación Obligatoria

Es obligación que todo trabajador sea nacional o extranjero sea por cuenta propia si es menor de 35 años al 1 de enero de 2007 o ajena en todos los casos, a afiliarse a la Caja de Seguro Social.

Trabajadores Independientes. Para los trabajadores independientes la base de su cotización es el 52% de sus ingresos brutos. La tabla que se les aplica junto con su declaración de renta es la siguiente:

Hasta el 31 de diciembre de 2007, 9,50%.

Desde el 1 de enero 2008 hasta 31 de diciembre de 2010 11,0%.

Desde el 1 de enero 2011 hasta 31 de diciembre de 2012 12,50%.

A partir del 1 de enero de 2013 13,50%.

Trabajadores por cuenta ajena. La cuota que pagan los trabajadores por cuenta ajena se dividen en dos, una pagada por el empleado y otra por el empleador. La cuota pagada por los empleados sobre su sueldo es:

Hasta el 31 de diciembre de 2007, 7,25%.

Desde el 1 de enero 2008 hasta 31 de diciembre de 2010 8,0%.

Desde el 1 de enero 2011 hasta 31 de diciembre de 2012 9,0%.

A partir del 1 de enero de 2013 9,75%.

La cuota pagada por los empleadores de los sueldos de sus empleados es:

Hasta el 31 de diciembre de 2007, 10,75%.

Desde el 1 de enero 2008 hasta 31 de diciembre de 2010 11,50%.

Desde el 1 de enero 2011 hasta 31 de diciembre de 2012 12,0%.

A partir del 1 de enero de 2013 12,25%.

- Régimen de Afiliación Voluntaria

Pueden ingresar voluntariamente al régimen de la Caja de Seguro Social:

1. Las personas naturales que no estén sujetas al régimen obligatorio.
2. Las personas naturales domiciliadas en el territorio nacional al servicio de organismos internacionales.
3. Las personas naturales al servicio de misiones diplomáticas y consulares acreditadas en Panamá.
4. Los hombres y mujeres mayores de edad, así como los emancipados y emancipadas, que se dediquen de manera exclusiva a la atención y cuidado de su familia.
5. Los independientes contribuyentes que no estén sujetos a la afiliación obligatoria.

Con la nueva reforma al sistema de pensiones las edades de retiro siempre que se cumplan las cuotas son:

- 57 años para las mujeres

- 62 años para los hombres

El número de cuotas básicas necesarias para jubilarse son:

- Hasta el 31 de diciembre de 2007 180 cuotas

- Desde 1 de enero de 2008 hasta el 31 diciembre de 2012 216 cuotas

- A partir del 1 de enero de 2013 240 cuotas

*1 cuota es equivalente a un mes de salario

2.7. Tratamientos a las laborales temporales o proyectos específicos.

Los extranjeros que posean visas temporales o visas de inmigrantes, tendrán derecho a trabajar en Panamá, pero para ello necesitarán de un permiso de trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, que los habilite a trabajar dentro del territorio nacional. Ninguna empresa nacional o extranjera, podrá contratar los servicios de un extranjero que no tenga permiso de trabajo concedido por el Ministerio de Trabajo, conforme a la ley laboral. Solamente se autorizarán permisos de trabajo a los extranjeros que tengan visas aprobadas por Migración.

Los extranjeros gozan en Panamá de los mismos derechos civiles que los nacionales.

Las leyes panameñas no hacen distinción entre extranjeros y nacionales para el ejercicio del comercio en Panamá. Las normas del Código de Comercio de Panamá se aplican tanto a extranjeros como a nacionales, en relación a los actos comerciales que realicen en el país, salvo aquellas excepciones que la Ley exprese. Conforme a esta "igualdad", los extranjeros podrán realizar cualquier acto lícito de comercio en el país. La única restricción establecida en la Ley, para con los extranjeros, se refiere a la prohibición de ejercer el comercio al por menor en la República. Por comercio al por menor, se entiende como la venta al detalle de productos al consumidor.

3. Acceso al Mercado.

3.1. Acuerdos Comerciales.

- Vigentes

- Acuerdo Comercial Panamá-Colombia

Firmado el 9 de julio de 1993 / Entró en vigor el 18 de enero de 1995.

Las empresas que deseen beneficiarse de este Acuerdo se les recomienda que lean con detenimiento al Acuerdo de Alcance Parcial entre Panamá y Colombia y su Reglamento sobre el origen de las mercancías con miras a conocer sus deberes y derechos en el marco del mismo.

Tiene como objetivos facilitar, expandir, diversificar y promover tanto el comercio entre las Partes, como todas las operaciones asociadas al mismo. Procurar que las corrientes comerciales bilaterales se asienten sobre bases armónicas y equilibradas, con acciones que promuevan la expansión y equilibrio dinámico del intercambio.

Fortalecer el intercambio comercial entre ambos países estableciendo preferencias arancelarias.

- Acuerdo comercial Panamá-México
- Acuerdo comercial Panamá-Cuba
- Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI
- Acuerdo sobre cooperación económica y comercial Panamá Israel

- En proceso de aprobación

- Acuerdo de alcance parcial Panamá-Trinidad y Tobago
- EFTA declaración conjunta de cooperación
- Acuerdo entre El Gobierno de La República De Panamá y El Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación Económica y Comercial

3.2. Tratados de Libre Comercio (www.mici.gob.pa).

- Vigentes

- TLC Panamá-Costa Rica
- TLC Panamá-Chile
- TLC Panamá-China (Taiwan)
- TLC Panamá-El Salvador
- TLC Panamá-Guatemala
- TLC Panamá-Honduras
- TLC Panamá-Nicaragua
- TLC Panamá-Singapur
- Tratado Comercial Panamá-República Dominicana
- Tratado de Promoción Comercial Panamá-Estados Unidos
- Tratado Panamá-Perú

- En proceso de aprobación

- Tratado Panamá-Colombia
- Tratado Panamá-CARICOM
- Tratado Panamá-Canadá
- Proceso para el lanzamiento de un TLC entre Corea y Panamá

3.3. Convenios Comerciales Bilaterales.

➤ **TLC Perú - Panamá**

Se suscribió en Ciudad de Panamá el 25 de mayo de 2011, fue ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo N° 009-2012-RE, publicado el 9 de marzo de 2012, y mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MINCETUR. El Acuerdo de Libre Comercio Perú Panamá entró en vigencia el 1° de Mayo de 2012.”

Este Acuerdo se enmarca dentro de la estrategia comercial de mejorar las condiciones de acceso a mercados; y al mismo tiempo, establecer reglas y disciplinas claras que promuevan el intercambio comercial de bienes y servicios e inversiones. En este acuerdo se negociaron los siguientes capítulos: Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Cooperación

Aduanera, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Políticas de Competencia, Servicios, Inversiones, Propiedad Intelectual, Compras Públicas. Solución de Diferencias y Asuntos Institucionales.

Alrededor del 95% de las exportaciones peruanas a Panamá en un plazo máximo de 5 años ingresarán al mercado panameño sin pagar aranceles. Por otro, en ese mismo período, el 99% de las importaciones provenientes de Panamá gozarán de un acceso libre acceso al mercado peruano.

Con este Acuerdo, los productos peruanos de agro exportación como espárragos, mandarinas, alcachofas, uvas, mangos, paltas, páprika, maíz Gigante del Cusco, maíz morado, limón, entre otros, contarán con un acceso inmediato a la entrada en vigencia de este Acuerdo al mercado de Panamá.

Del mismo modo, los principales productos de exportación de Panamá como: aceite crudo de petróleo, medicinas, artículos de joyería, libros, productos laminados de acero inoxidable, entre otros; ingresarán al Perú libres de arancel en un plazo no mayor a 8 años después de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Cabe recordar que el 26 de agosto de 2010 se suscribió en Lima la Declaración Presidencial entre Panamá y Perú, resaltando la voluntad de ambos países de iniciar negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio. En la misma fecha se suscribió la Declaración de Ministros de Comercio, reflejando la misma intención.

Asimismo, Perú impulsó que las negociaciones se llevaran a cabo conjuntamente con otros países de Centroamérica que manifestaran su intención de participar. En ese sentido, se inició el proceso de negociación el 8 de noviembre de 2010 con la participación de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá quienes negociarían conjuntamente con Perú con el suficiente margen de flexibilidad para avanzar con diferentes velocidades, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los países. Luego de Cuatro Rondas de Negociación se concluyeron las mismas con un acuerdo que refleja el balance de intereses de ambos países.

La participación de Panamá en el intercambio comercial con los países de Centroamérica asciende al 66.5%. Asimismo, entre el 2000 y 2010 el intercambio comercial entre Panamá y Perú creció a un promedio anual de 21.6%, llegando a US\$ 546.8 millones en el 2010.

3.4. Convenios sobre inversión.

El Tratado entre Panamá y el Perú, implica ampliar el acceso de los bienes y servicios de Panamá a una de las economías más pujantes del continente americano, contando para ello, con reglas claras y permanentes así como un mejor ambiente para el establecimiento de las inversiones de ambos países.

Dentro del capítulo 12 del tratado se habla sobre los acuerdos y convenios de inversión que se suscribieron dentro del mismo por ambos países. El objetivo de llegar a acuerdos sobre inversión es asegurar la transparencia y la certeza jurídica para los inversionistas de cada país evitando la aplicación de cualquier medida discriminatoria en perjuicio de las inversiones recíprocas.

El capítulo regula la protección que se le da a las inversiones al momento de ingresar a alguno de los dos países. Ninguno de los países puede dar un trato menos favorable a los inversionistas provenientes del otro país. Es decir, tiene que otorgar los mismos beneficios que da a los inversionistas nacionales y a otros inversionistas de países que están fuera del tratado.

El tratado considera diversos aspectos sobre la inversión en los dos países y crea reglas para que se les dé un trato equitativo a todos los inversionistas. Estos aspectos incluyen: designación de personas de una cierta nacionalidad en los puestos directivos de la empresa; que las transferencias relacionadas a la inversión se hagan de forma libre y sin demora desde y hacia su territorio; regulaciones sobre expropiación; medidas relacionadas con salud, seguridad y medio ambiente; y se establecen mecanismos de solución de controversias. De esta forma lo que se busca principalmente es proteger a los inversionistas de cada país y crear un mercado de inversiones que esté en igualdad de condiciones para ambos países.

En materia del comercio de servicios, el resultado de la negociación también abre oportunidades importantes para sectores clave de la economía panameña como el financiero, marítimo, y de telecomunicaciones, sin olvidar a la Zona Libre de Colón que ve, una vez más, recogidas en este Tratado las condiciones más adecuadas para asegurar su importante papel comercial. Por lo que respecta a las inversiones, el Tratado genera importantes incentivos para la inversión peruana en Panamá y viceversa, ingrediente fundamental para la consolidación del crecimiento económico.

La información completa sobre el texto del Tratado y sus respectivos anexos está disponible en el sitio web del Ministerio de Comercio e Industrias en el enlace sobre Tratados y Acuerdos Comerciales (<http://www.mici.gob.pa>).

3.5. Aranceles (quinta enmienda arancelaria de Panamá).

La Quinta enmienda arancelaria ha sido firmada en Panamá en Enero del 2012. A continuación mostraremos un análisis de las tablas que se encuentran en los *anexos*, dónde se muestran cada uno de los aranceles e impuestos exigidos dentro de las partidas del sector del plástico. Pero, antes de dicho análisis, consideramos oportuno hacer una pequeña introducción de qué son los derechos aduaneros y el impuesto ITBMS.

Cuando se produce una introducción de mercancías en un territorio aduanero se exigen diversos tributos que integran el "arancel aduanero". Podemos denominar "derechos de aduana a la importación" al tributo típico que se exige por la introducción de mercancías.

Por otro lado está el "Impuesto de Transferencia de Bienes, Muebles y la Prestación de Servicios" (ITBMS). El ITBMS entró en vigencia en el mes de marzo de 1977, gravando las transferencias o transmisiones de bienes corporales muebles realizadas en Panamá.

Desde su entrada en vigencia se ha constituido en el principal impuesto indirecto nacional. La Ley No. 61 de 2002, introdujo reformas al anteriormente denominado ITBM, principalmente la ampliación de su base imponible al sector servicios.

De ello que a partir del 1 de abril de 2003, se consideren como hechos gravados, en adición a la transferencia de bienes corporales muebles, la prestación de todo tipo de servicios. Su nueva denominación técnica es ITBMS, sin que ello signifique alteración alguna en la mecánica operativa de este impuesto indirecto.

Con la promulgación de la Ley 8 de 2010 se reforma la tarifa de este impuesto, siendo la misma 7% a partir del 1º de julio de 2010; adicionalmente el impuesto se hace extensivo a nuevos servicios prestados dentro del territorio de la República de Panamá.

Una vez dicho esto y visto las tablas correspondientes a la quinta enmienda dentro del sector del plástico, las cuales se encuentran en el apartado “Anexos”, se puede decir que desde la partida 39.01 hasta la 39.18 la mayor parte de los casos no se exige ningún tipo de arancel a los productos importados. En cambio sí que se exige en ITBMS con un 7% sobre el valor de la mercancía importada. Dentro de estas partidas existen algunas excepciones como en la 3917.21.20 donde el ITBMS es del 10%, o en las 3916.90.90, 3917.21.90, 3917.22.20, 3917.23.20, 3917.31.90, 3917.39.10 donde el ITBMS es del 6%.

Por otro lado existen algunas partidas donde el ITMBS es exigido hasta el 15% sobre el precio de la mercancía importada, alguna de esas partidas son las 3923.21.10, 3923.21.20, 3923.21.90 y 3923.21.10. Por lo contrario existen partidas donde el impuesto ITMBS es inferior llegando a representar un 3% y 5% del valor de las mercancías importadas.

Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

[http://www.aladi.org/nsfaladi/guiasimportacion.nsf/09267198f1324b64032574960062343c/ea817ee885873be6032579ad00450cf1/\\$FILE/Arancel%20Panam%C3%A1.pdf](http://www.aladi.org/nsfaladi/guiasimportacion.nsf/09267198f1324b64032574960062343c/ea817ee885873be6032579ad00450cf1/$FILE/Arancel%20Panam%C3%A1.pdf)

3.6. Exigencias del mercado para el ingreso de productos peruanos de cada sector.

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Perú se disminuyeron algunos de los requisitos de acceso para los productos peruanos en el mercado panameño, además se tomaron medidas para facilitar el despacho aduanero de mercancías y hacer el proceso más eficiente. Sin embargo, se tienen ahora nuevas restricciones y regulaciones no arancelarias que son necesarias que se cumplan para obtener los beneficios de dicho tratado.

La documentación necesaria para introducir mercancías extranjeras a territorio panameño tiene su fundamento legal en artículo 115 del Decreto de Gabinete No. 41, el cual establece que todas las mercancías que se pretenden importar a Panamá deben estar acompañadas por los siguientes documentos:

- a) Factura comercial original: Sólo podrá ser expedida por los fabricantes o vendedores y debe expresar el valor real de la mercancía sin deducciones u omisiones ocultas en el valor comercial del producto. Debe contener los datos del vendedor y comprador, fecha en que se realiza la venta, descripción total de las mercancías y el precio pagado por las mismas.
- b) Conocimiento de Embarque: Debe contener los nombres del remitente y consignatario, así como los datos del transportista en cualquiera de sus modalidades. Este documento debe contener también todas las especificaciones sobre el producto como su descripción, cantidad, marca, peso, valor del flete y contenido.
- c) Documentos que certifiquen el cumplimiento de todas las regulaciones y restricciones no arancelarias específicas para cada producto, en su caso.
- d) Certificado de Origen: Para estar sujeto a los beneficios del Tratado de Libre Comercio es necesario presentar este certificado que garantice que los productos fueron obtenidos o producidos en su totalidad en los territorios de los países involucrados en el tratado. Debe ser solicitado ante una entidad autorizada en el país exportador para que certifique la validez de la información considerando todos los documentos presentados por el exportador que demuestren que las mercancías fueron obtenidas o procesadas en territorio nacional. El formato del Certificado de Origen se muestra en los anexos.

En caso de que alguno de estos documentos no pueda ser presentado en un periodo de tiempo de 24 horas después que la mercancía haya llegado, se cargarán pagos adicionales equivalentes a los impuestos de importación. Este pago no será obligatorio en caso de que se presenten los documentos faltantes dentro de un periodo de 90 días.

Además, se requiere del pago de derechos de trámite aduanero al momento de la importación de las mercancías a territorio panameño. A este pago se le denomina Tasa Administrativa por Servicios Aduaneros (TASA) y es una cantidad fija de 70.00 balboas. El resto de pagos y tasas que se pueden generar en cada caso al momento del despacho en aduanas se encuentran en anexos.

Las regulaciones de Panamá exigen que el etiquetado sea realizado en español. Esta obligación solamente es expresamente obligatoria para las medicinas, químicos, productos agrícolas, productos tóxicos. Ya que estos productos requieren de instrucciones específicas o advertencia debido a los riesgos de salud que podrían implicar.

En el etiquetado se debe incluir: nombre y la dirección del productor, fecha de vencimiento, lista de ingredientes, número de lote así como la forma del producto (pulverizado, líquido, etc.)

Todos los productos que se importan a Panamá están obligados al pago de los impuestos de importación que se expresan en la Quinta Enmienda, salvo los productos que por Tratado de Libre Comercio estén exentos de este pago.

Con la firma del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Perú se otorgaron tarifas preferenciales y se eliminaron los impuestos de importación para la mayoría de los productos peruanos que se exportan a Panamá. Sin embargo, en el caso específico del sector del plástico se encontró que es un sector sensible en el mercado panameño debido a que no existe una producción lo suficientemente extensa para cubrir la demanda de este producto. Particularmente en los productos del código arancelario 3924.1080 que incluye las manufacturas y artículos de plástico como vajillas y otros utensilios. Los artículos que tienen esta clasificación están excluidos de la desgravación arancelaria programada en el tratado. Por lo que se les dará el trato de la Nación Más Favorecida (NMF) a los productos peruanos aplicando los impuestos de importación establecidos en la Quinta Enmienda los cuales en ese capítulo

específico varían entre 5% y 15% del valor de la mercancía, dependiendo del producto.

Para mayor información específica sobre cada producto, consultar los anexos sobre los períodos de desgravación y el siguiente enlace:

http://mici.gob.pa/imagenes/pdf/TLC_Panama_Peru/Lista_Panama_Final_TLC_Panama_Peru.pdf

4. *Perspectivas de mercado de Plásticos en Panamá.*

Quizás la principal mejor oportunidad de crecimiento que tienen los empresarios panameños dedicados a la industria del plástico sea sustituir importaciones y fortalecer la capacidad exportadora, pero para que esto suceda habrán que hacer grandes esfuerzos y tomar medidas adecuadas tales como inversiones en bienes de capital, los acuerdos de libre comercio entre los países de la región y otras acciones en el campo de la calidad, costos de producción y la capacitación de la mano de obra. El mercado centroamericano por su cercanía, su similar cultura, entre otros aspectos resulta un mercado natural para la exportación de productos nacionales.

El actual mercado panameño solo posee unos 2.8 millones de habitantes y el de Centroamérica cuenta con unos 30 millones de habitantes. No es lo mismo trabajar en un mercado pequeño que en un mercado grande, para empezar los costes de producción se reducen y las inversiones de capital se justifican. Hay que reconocer que esto exige una serie de ajustes, pero será cuestión de adaptarse. Los industriales panameños están convencidos de que la industria panameña del plástico puede competir con fábricas basadas en mano de obra barata y tecnología. En este último aspecto el sector tiende a ser competitivo en general, pero el mercado es pequeño y no hay suficiente volumen como para justificarlo.

Es importante hacer diversas investigaciones de mercados no explorados como es el caso de Europa. El sector plástico tiene una amplia variedad de posibilidades de negocios, ya que en Centroamérica y Panamá existe una diversidad de empresas con potencial de internacionalización y de lograr acuerdos con empresas del continente europeo. Entre los negocios que pueden generarse destacan:

- Establecimiento de alianzas estratégicas y / o co-inversiones entre empresas europeas y empresas de la región.
- Contratos de transferencia de tecnología de los fabricantes de equipos y maquinaria para laminado, soplado, inyección y reciclaje.
- Acuerdos de distribución y/o comercialización de materias primas, insumos y productos plásticos terminados.
- Contratos de capacitación y asistencia técnica enfocados en la mejora de los procesos de producción en la industria del plástico.

- Compra, venta y adquisición de maquinaria y tecnología moderna para procesos de reciclaje de plástico, entre ellos el reciclaje de botellas de plástico PET.

También existe el potencial de que se lleven a cabo negocios de exportación de y hacia el mercado europeo, debido a que hay una amplia variedad de productos que son manufacturados a costes inferiores en Centroamérica, que los hace competitivos para ser exportados a Europa, así como también existen productos innovadores y de tecnologías más avanzadas que no se manufacturan en el área, los cuales pueden ser importados desde Europa. Panamá, por su posición geográfica, tiene ventaja en la región por que cuenta con puertos internacionales a través de los cuáles podrían hacerse las importaciones y exportaciones.

5. Conclusiones.

Panamá carece de grandes industrias en su economía y la industria de plásticos es otro de los ejemplos que viene a corroborar esta afirmación. Es un país que ha mirado siempre al sector de servicios como motor de su economía, siendo por tanto netamente importador.

El subsector de plásticos, a objeto de estudio en la incidencia en la economía panameña y según la metodología desarrollada por el Instituto de Estadística y Censo, está **encontrado dentro del sector de las manufacturas**. Un sector, que tiene una **gran incidencia en la economía** al representar un 6% de la producción del país. Ocupando el cuarto lugar en importancia, sólo por detrás de sectores como el transporte, comercio al por mayor y menor de vehículos y el de la intermediación financiera.

Volviendo al subsector de los plásticos y a su idiosincrasia como sector, **se comprueba que no existen grandes empresas y la producción está repartida en varias empresas sin que haya una posición dominante** como puede ocurrir en otros sectores de la economía panameña. Como se ha ido mostrando a lo largo del estudio, **existe un importante desfase entre demanda y oferta** que lleva al sector a recurrir a la compra de estos materiales fuera de las fronteras de Panamá.

Del destino de esas **importaciones**, que año a año **van en aumento** debido en parte a los buenos datos de consumo interno, cabe resaltar países como Estados Unidos, México, Alemania, Argentina o Colombia.

Por grupos, **los productos con el código arancelario 39**, son los que mayor consumo tienen en Panamá y el que más se demanda para importar.

En lo referente a sus **canales de distribución**, se realizan generalmente por **agentes locales exclusivos o distribuidores** y, en algunos casos, las firmas locales que realizan sus compras directamente por medio de *brokers* a los productores. Además, hay que tener en cuenta que muchos de los mayores importadores son también distribuidores regionales localizados en la Zona Libre de Colón.

Por último cabe destacar, **la firma del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Perú** por el cual se otorgan tarifas preferenciales y se eliminaron los

impuestos de importación para la mayoría de los productos peruanos que se exportan a Panamá. En el caso específico del sector del plástico, al considerarse como un sector sensible en el mercado panameño, existen varios materiales que están excluidos de la desgravación arancelaria programada en el tratado.

6. *Recomendaciones.*

Son varios los signos que llevan a pensar que Panamá puede presentar una buena oportunidad para la exportación de productos plásticos. De entre estos motivos se encuentra que el sector de plásticos de Panamá, es decir sus empresas, tiene que **acometer mejoras para crecer en su productividad y ser más eficientes**. Unas mejoras que necesitan de unos años que la demanda no puede esperar debido al repente relanzamiento de su economía, y por ende del subsector de plásticos. Por otro lado, de entre las partidas arancelarias estudiadas, se **destaca la oportunidad del grupo 39 con unas grandes perspectivas de consumo e importación, siendo Perú el principal exportador en una de sus partidas**, lo que lleva a pensar que puede ser la llave de entrada en este subsector para intentar aumentar las posibilidades y estar entre los principales mercados en la compra de materiales plásticos de Panamá. En suma, se añade que las exportaciones de Perú del capítulo 39 son ascendentes, exceptuando el 2009, lo que demuestra la **apertura en esta partida hacia el exterior**.

Igualmente se recomienda en este mercado desarrollar una implantación del producto efectiva, el desarrollo de nuevos productos AD-HOC y utilizar la figura del socio local.

Todo lo comentado anteriormente, el flamante acuerdo de libre comercio firmado entre los dos países, los buenos indicadores de la industria y del consumo de los principales productos, la cercanía y su similar cultura, entre otros aspectos, resultan motivos suficientes para pensar que estamos ante un mercado atractivo para la exportación de productos plásticos peruanos.

Por último y como recomendaciones genéricas están las siguientes:

- Hacer una adecuada elección de la estrategia de implantación.
- Ser conscientes que Panamá es un mercado que requiere trabajarlo presencialmente y no desde la distancia.

- Es necesario mantener una aproximación cultural para entender la idiosincrasia del trabajador panameño y su cultura en general.
- Entrar en el mercado con un adecuado asesoramiento profesional y de conocedores del mercado.

7. Anexos

INDICE DE ANEXOS

| | Pág. |
|------------------|------|
| ➤ ANEXO I..... | 76 |
| ➤ ANEXO II..... | 78 |
| ➤ ANEXO III..... | 83 |
| ➤ ANEXO IV | 86 |
| ➤ ANEXO V | 90 |

Índice de Tablas (en anexos)

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Importaciones totales de productos plásticos, por grupos de productos. Datos en Balboas..... | 76 |
| Tabla 2. Tasas de salario mínimo en Panamá por hora. Datos en balboas. | 86 |
| Tabla 3. Aranceles por productos plásticos exigidos en Panamá. | 90 |

Índice de Gráficos (en anexos)

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1. Evolución de las importaciones totales por grupos de productos de plástico en Panamá. Datos en Balboas. | 76 |
| Gráfico 2. Evolución de las importaciones totales de productos de plástico en Panamá. Datos en Balboas. | 77 |
| Gráfico 3. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 34 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 78 |
| Gráfico 4. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 39 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 78 |
| Gráfico 5. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 48 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 79 |
| Gráfico 6. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 54 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 79 |
| Gráfico 7. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 63 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 80 |
| Gráfico 8. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 76 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 80 |
| Gráfico 9. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 90 de partidas arancelarias. Datos en Balboas. | 81 |

Gráfico 10. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 94 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.....81

Gráfico 11. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 96 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.....82

Gráfico 12. Composición de las importaciones en 2006 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.83

Gráfico 13. Composición de las importaciones en 2007 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.83

Gráfico 14. Composición de las importaciones en 2008 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.84

Gráfico 15. Composición de las importaciones en 2009 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.84

Gráfico 16. Composición de las importaciones en 2010 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias85

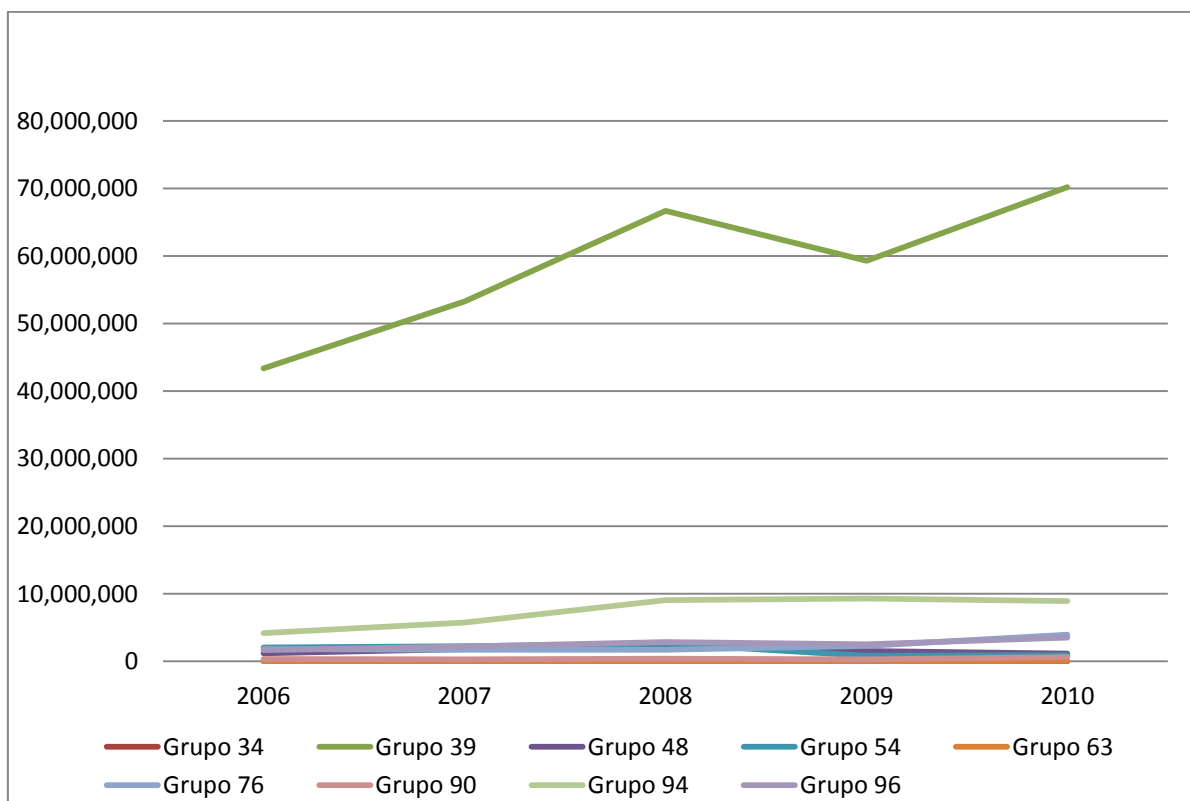
➤ **ANEXO I**

Tabla 16. Importaciones totales de productos plásticos, por grupos de productos. Datos en Balboas.

| Totales | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Grupo 34 | 14.890 | 25.969 | 16.132 | 14.541 | 13.525 |
| Grupo 39 | 43.338.824 | 53.239.350 | 66.660.525 | 59.273.337 | 70.177.694 |
| Grupo 48 | 1.178.306 | 1.811.229 | 2.274.011 | 1.543.155 | 1.156.507 |
| Grupo 54 | 2.053.109 | 2.227.884 | 2.595.687 | 810.836 | 907.688 |
| Grupo 63 | 20.753 | 6.473 | 389 | 890 | 57.815 |
| Grupo 76 | 1.807.664 | 1.717.921 | 1.732.847 | 2.269.788 | 3.920.098 |
| Grupo 90 | 342.086 | 289.651 | 374.291 | 270.767 | 615.827 |
| Grupo 94 | 4.191.642 | 5.720.771 | 9.072.492 | 9.298.272 | 8.900.468 |
| Grupo 96 | 1.647.994 | 2.171.979 | 2.846.900 | 2.495.117 | 3.510.402 |
| TOTAL | 54.595.268 | 67.211.227 | 85.573.274 | 75.976.703 | 89.260.024 |

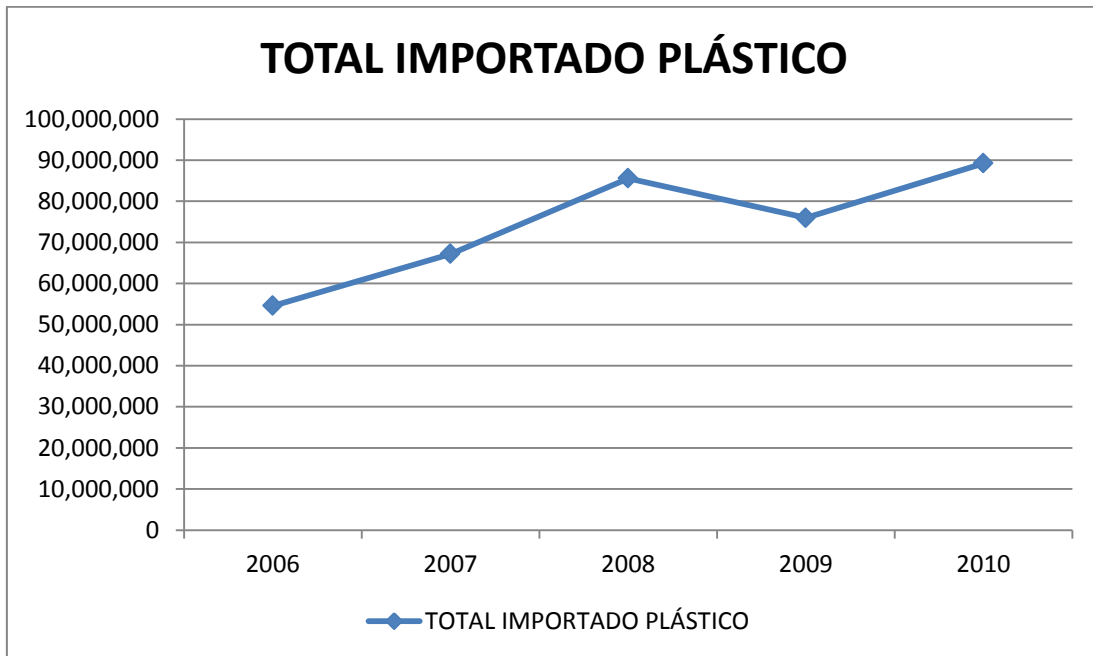
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 7. Evolución de las importaciones totales por grupos de productos de plástico en Panamá. Datos en Balboas.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá

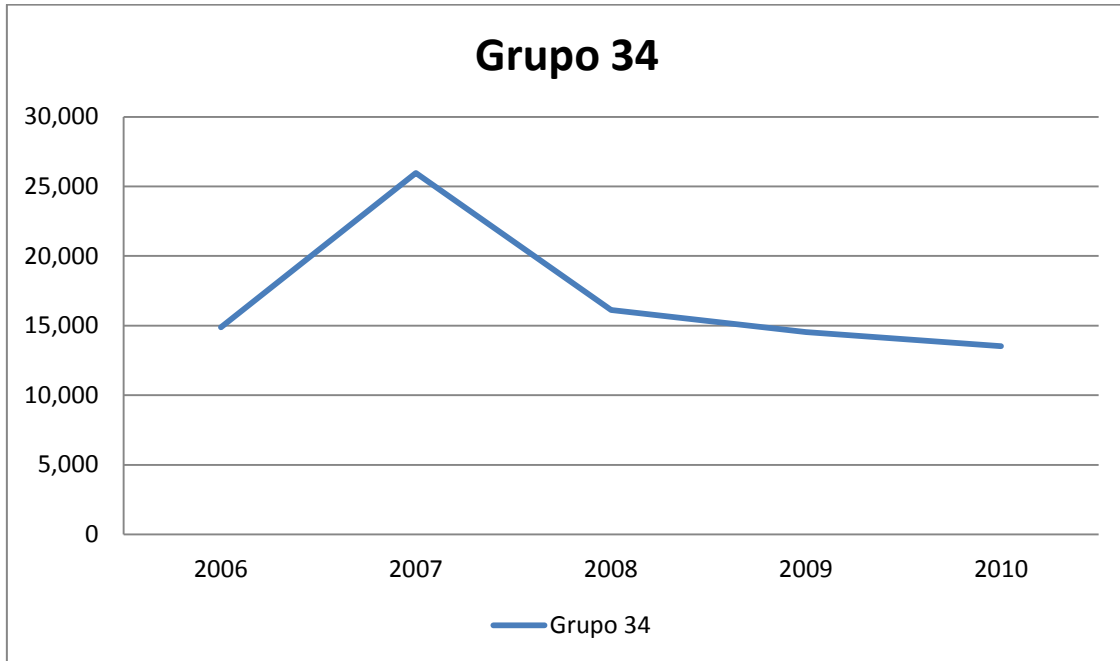
Gráfico 8. Evolución de las importaciones totales de productos de plástico en Panamá. Datos en Balboas.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá

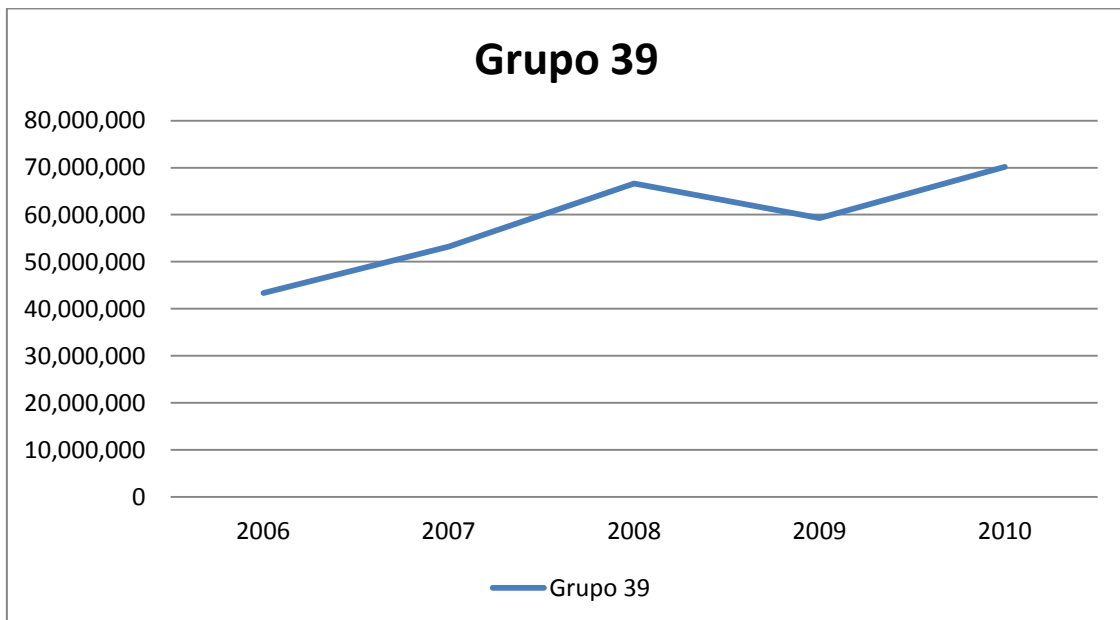
➤ **ANEXO II**

Gráfico 9. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 34 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



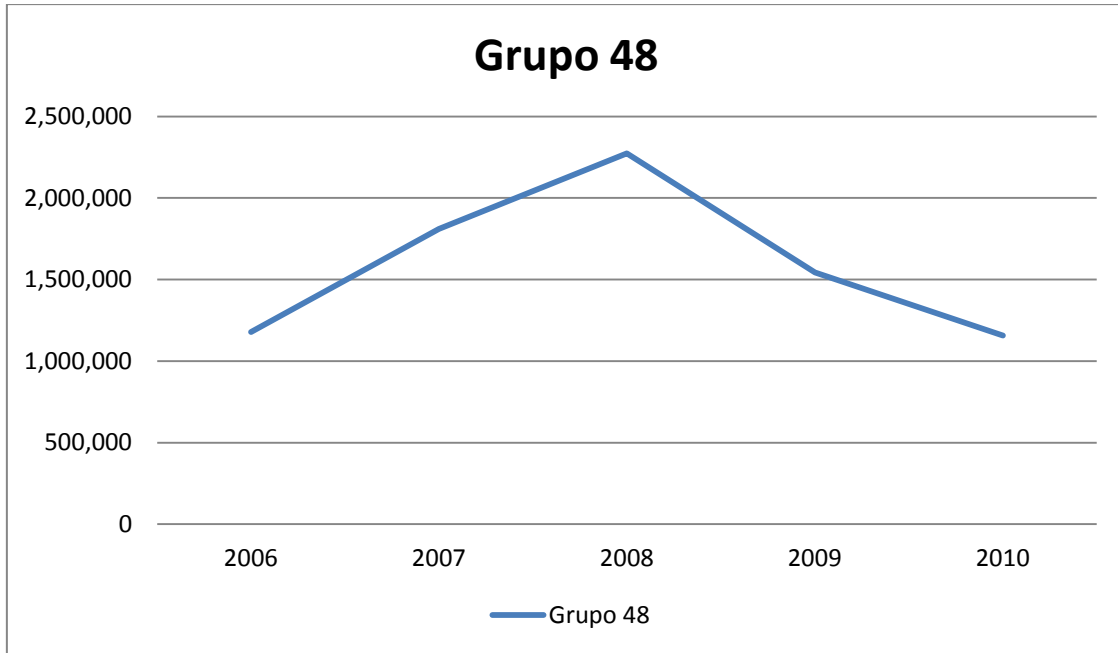
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 10. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 39 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



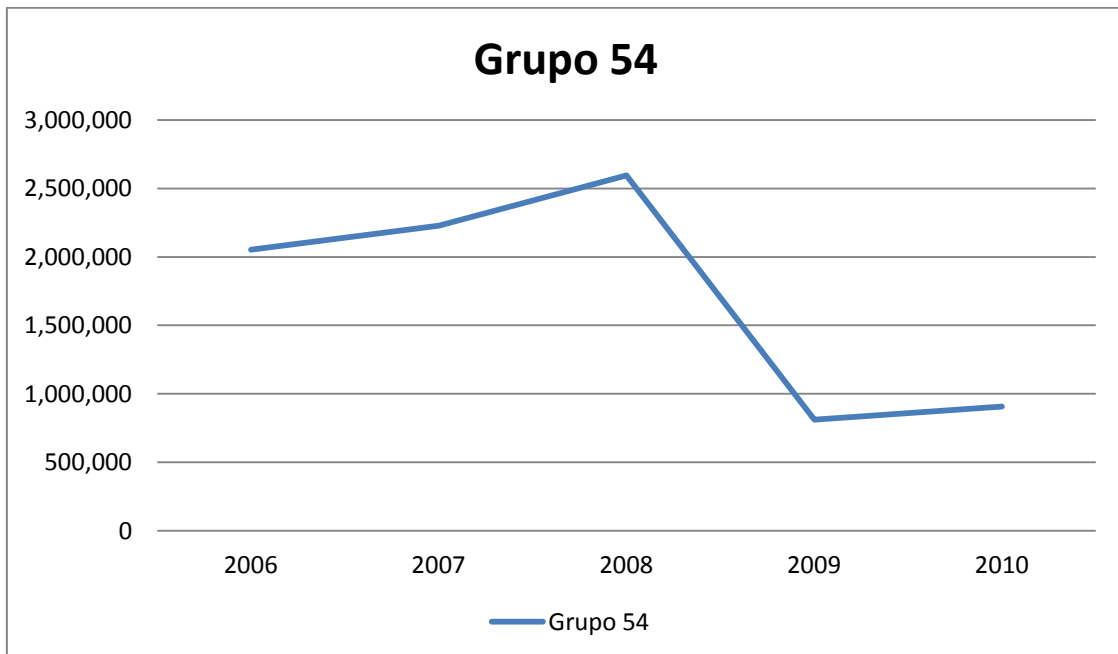
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 11. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 48 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



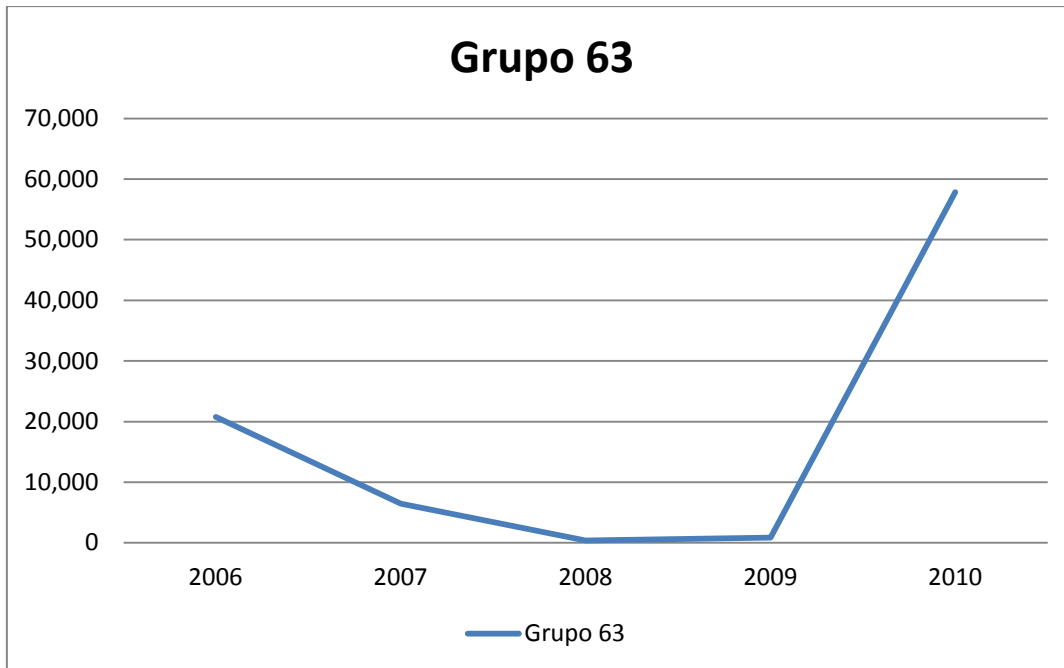
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 12. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 54 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



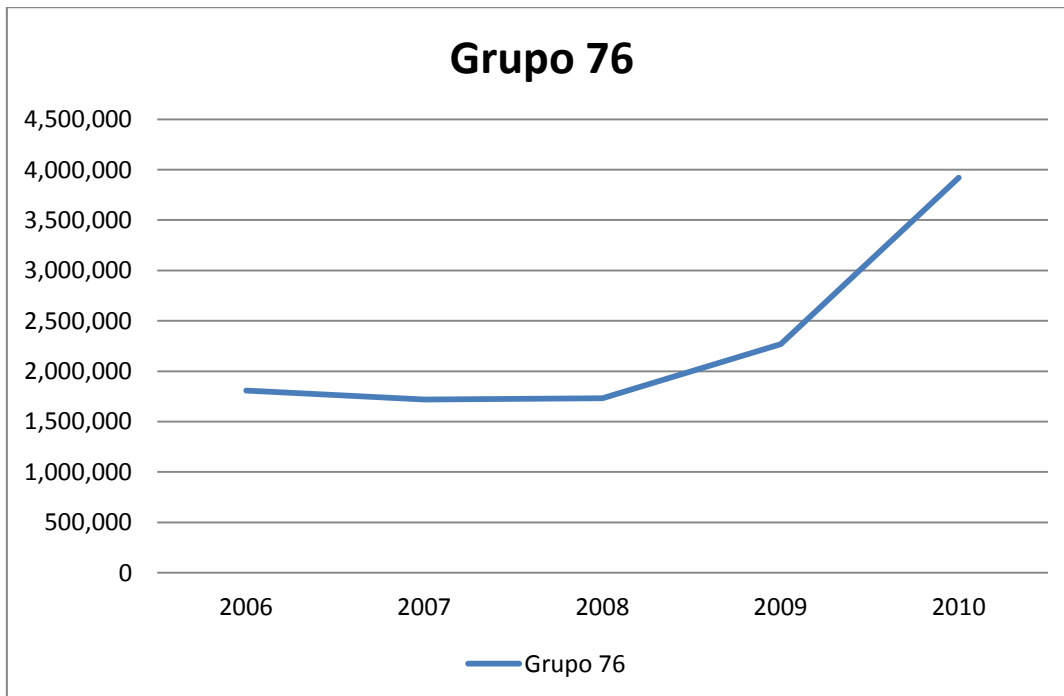
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 13. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 63 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



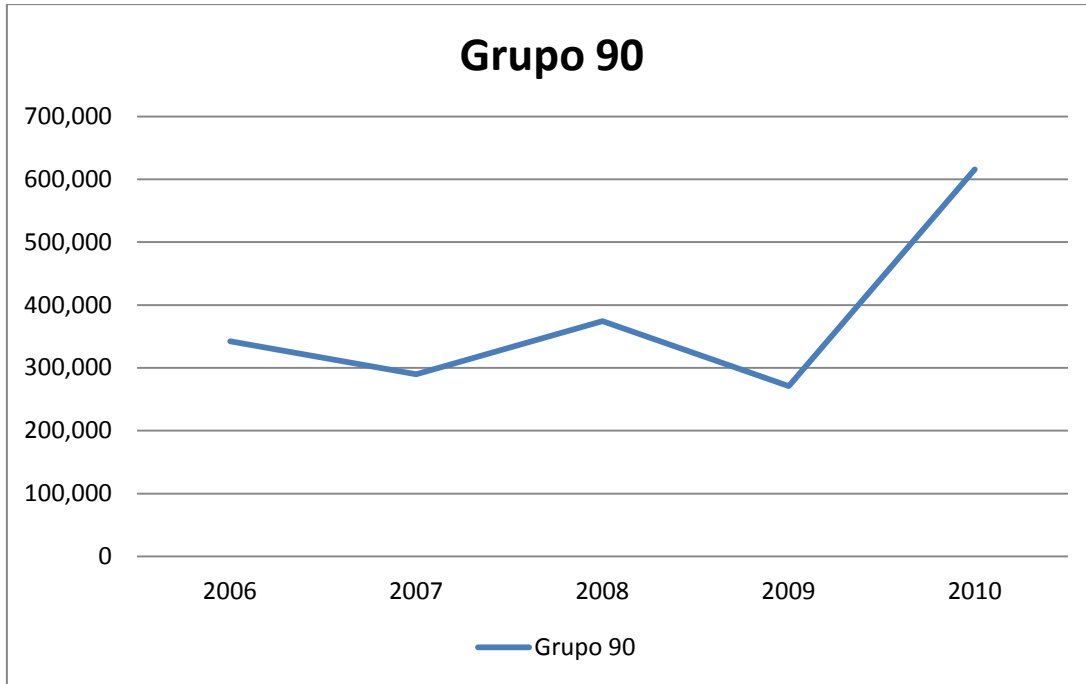
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 14. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 76 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



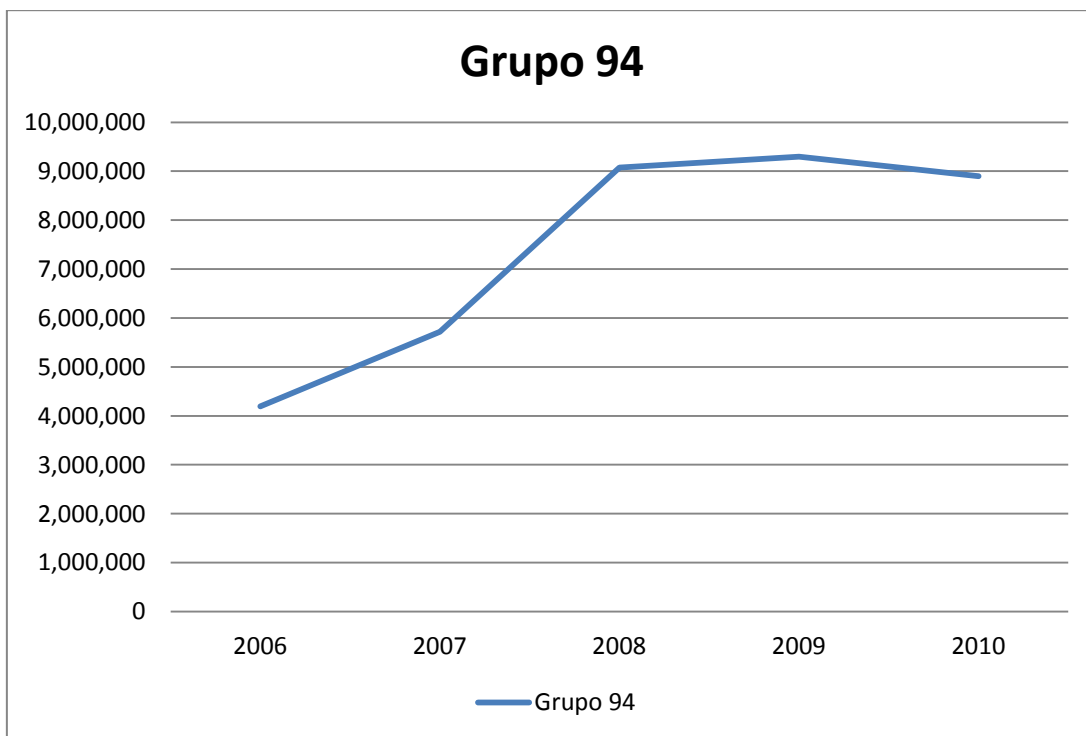
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 15. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 90 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



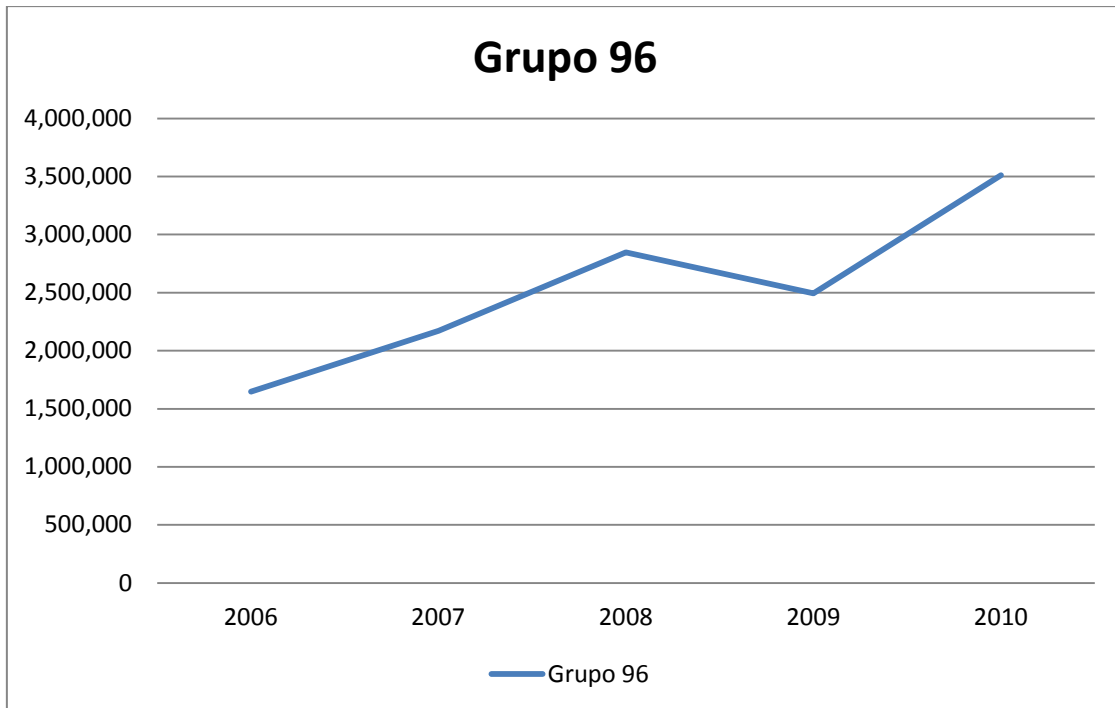
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 16. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 94 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

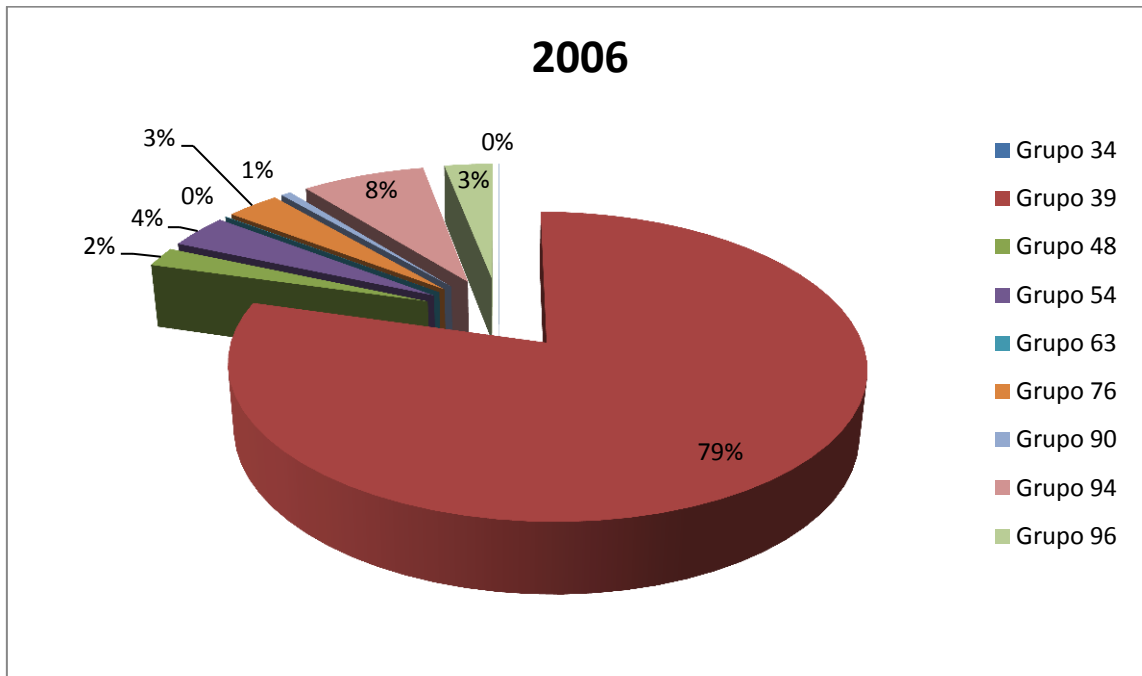
Gráfico 17. Evolución de las importaciones de productos de plástico en Panamá de productos pertenecientes al Grupo 96 de partidas arancelarias. Datos en Balboas.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

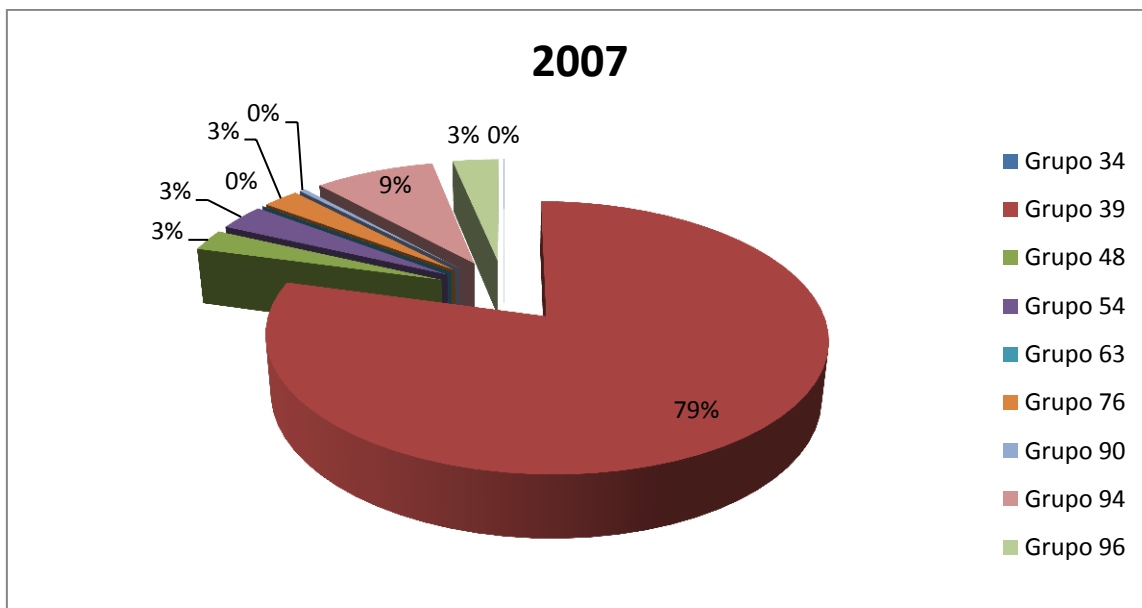
➤ **ANEXO III**

Gráfico 18. Composición de las importaciones en 2006 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.



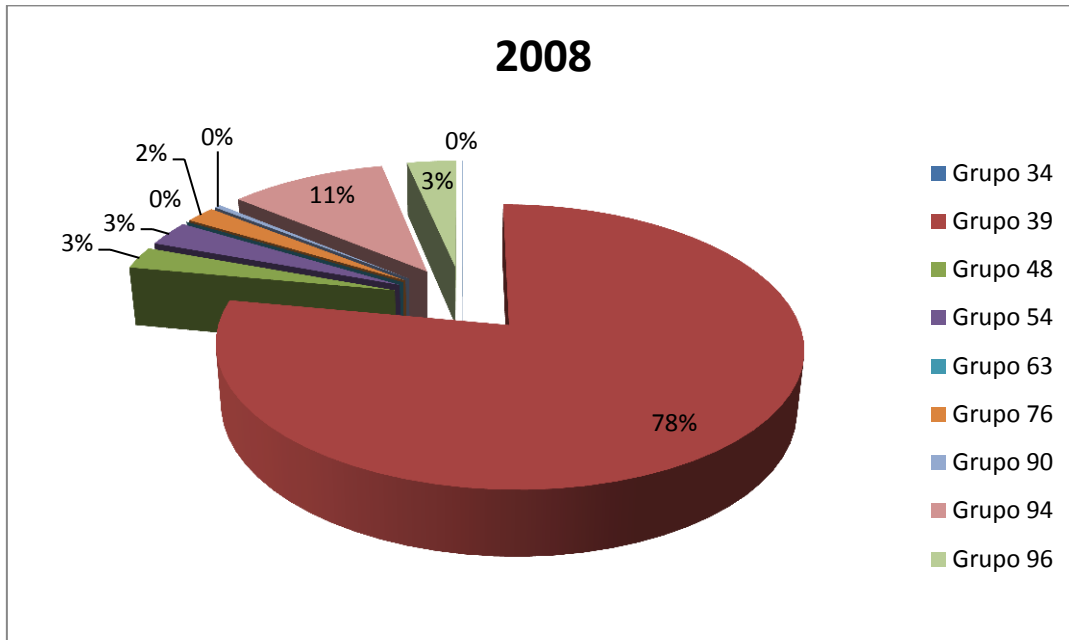
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 19. Composición de las importaciones en 2007 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.



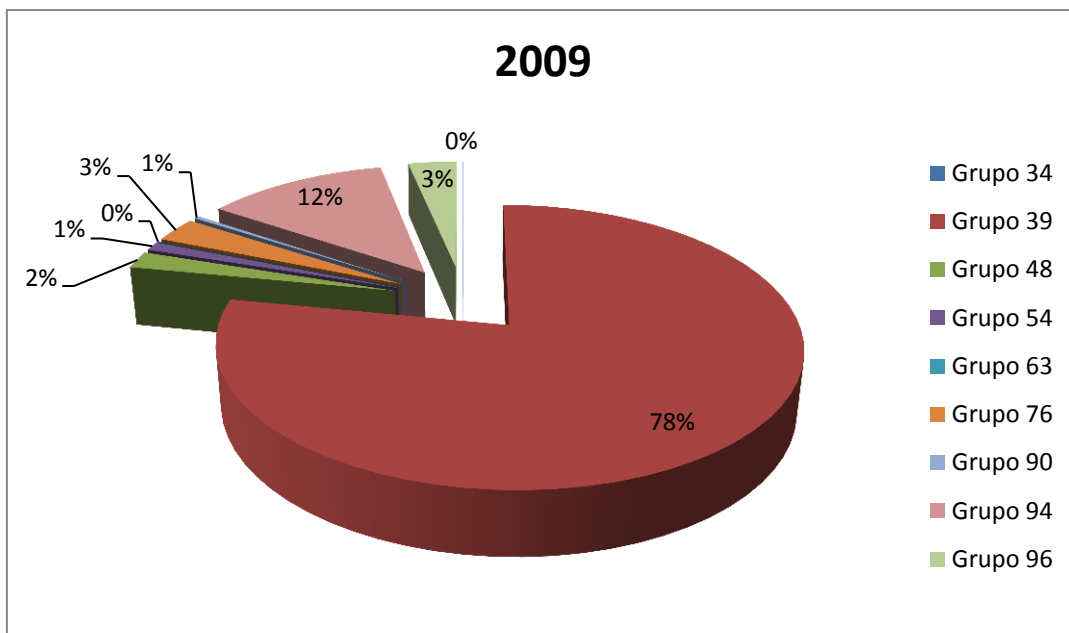
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 20. Composición de las importaciones en 2008 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.



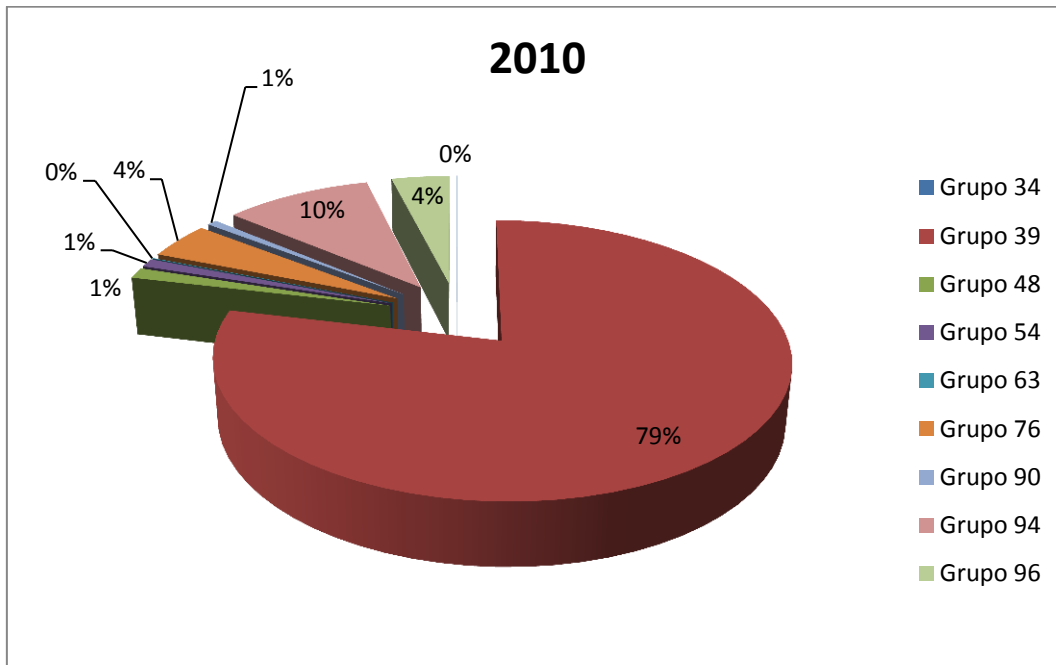
Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 21. Composición de las importaciones en 2009 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias.



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

Gráfico 22. Composición de las importaciones en 2010 de productos de plástico en Panamá por grupos de partidas arancelarias



Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de Contraloría Gobierno Panamá.

➤ **ANEXO IV**

Tabla 17. Tasas de salario mínimo en Panamá por hora. Datos en balboas.

| Tasas por hora de salario mínimo por regiones (en dólares) | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | Región 1 | Región 2 |
| Actividad Económica | | |
| Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura, Pesca | | |
| Pequeña empresa | 1,22 | 1,22 |
| Gran Empresa | 1,43 | 1,43 |
| Cría de aves de corral y subproductos en más de 50 empleados | 1,43 | 1,43 |
| Actividades Bananeras | 1,43 | 1,43 |
| Pesca nacional | | |
| Artesanal | 1,72 | 1,72 |
| Industrial | 1,79 | 1,79 |
| Agroindustria | | |
| Pequeña empresa (parte agrícola) nacional | 1,22 | 1,22 |
| Gran Empresa (parte agrícola) nacional | 1,43 | 1,43 |
| Pequeña Empresa (parte procesamiento) | 1,76 | 1,47 |
| Gran Empresa (parte procesamiento) | 2,08 | 1,72 |
| Exportación de minas y canteras (nacional) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades Areneras | 2,14 | 2,14 |
| Industrias Manufactureras | | |
| Pequeñas empresas | 1,76 | 1,47 |
| Gran empresa | 2,14 | 1,77 |
| Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas | 2,14 | 1,79 |
| Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento | 2,14 | 1,79 |
| Fabricación de cemento y concreto | 2,36 | 2,14 |
| Reparación de maquinaria y equipo de refrigeración | 2,08 | 1,75 |
| Procesamiento de caña de azúcar (nacional) | 2,08 | 2,08 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor, aire acond. Y Prod. Hielo (Nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Generación, transmisión y mezcla de bebidas alcohólicas | 2,36 | 2,36 |
| Producción de hielo (reclasificación) | 2,08 | 1,72 |
| Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y Act. De saneamiento | 2,36 | 2,36 |
| Capacitación, depuración y distribución de agua (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Alcantarillado (reclasificación) | 2,14 | 1,76 |
| Recolección, tratamiento y eliminación de desechos (reclasificación) | 2,14 | 1,76 |
| Procesamiento y recuperación de materiales de desechos | 2,08 | 1,72 |
| Construcción | 2,36 | 2,24 |
| Drenaje de tierras agrícolas y bosques (reclasificación) | 1,43 | 1,43 |
| Comercio al por mayor y en comisiones | 2,08 | 1,71 |
| Agencias de importación | 2,08 | 1,71 |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Venta de productos y subproductos derivados de la caña de azúcar (nacional) | 2,08 | 2,08 |
| Tanques de combustible | 2,08 | 1,71 |
| Comercios al por menor | | |
| Pequeñas empresas | 1,74 | 1,45 |
| Gran empresa | 2,08 | 1,71 |
| Supermercados (Empresas con 5 y mas sucursales) | 2,08 | 1,71 |
| Estaciones de combustible | 2,08 | 1,71 |
| Zonas francas, Zonas económicas especiales | 2,36 | 2,36 |
| Hoteles | | |
| Pequeñas empresas | 1,78 | 1,48 |
| Gran empresa | 2,08 | 1,71 |
| Hoteles y resorts con franquicias | 2,14 | 1,76 |
| Hoteles con más de 200 habitaciones | 2,14 | 1,76 |
| Hoteles de ocasión, moteles y residencias | 2,14 | 1,76 |
| Restaurantes, bares y cantinas | | |
| Pequeñas empresas | 1,76 | 1,47 |
| Gran empresa | 2,14 | 1,76 |
| Discotecas (nacionales y reclasificadas) | 2,36 | 2,36 |
| Transporte | 2,14 | 1,76 |
| Transporte de carga en zonas francas o zonas económicas especiales | 2,08 | 1,71 |
| Transporte por vía acuática, vía aérea y act. Complem. De estos transportes | 2,08 | 1,71 |
| Trabajadores portuarios en empresas con más de 50 empleados (nacionales) | 2,36 | 2,36 |
| Aeropuertos internacionales (con más de 50 locales comerciales)(nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Conductores de buses | 2,36 | 2,36 |
| Tripulantes de cabina internacional (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Almacenamiento, depósitos y correo | 2,08 | 1,71 |
| Información y comunicación (nacional, reclasificación) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades de edición (reclasificación) | 2,14 | 1,77 |
| Producción de programas de radio y televisión (reclasificada) | 2,17 | 1,76 |
| Producción de películas, videos, sonidos (reclasificada) | 2,14 | 1,76 |
| Sala de cine (reclasificada) | 2,14 | 1,76 |
| Telecomunicaciones (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Difusión de radio y televisión (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Actividades de la tecnología de información y del servicio informático | 2,14 | 2,14 |
| Agencias de noticias (reclasificación) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades financieras y de seguro (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Bancos, financieras (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Cooperativas de ahorro y crédito (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Actividades de planes de seguro y fondos de pensión (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Casas de empeño (reclasificación) | 2,08 | 1,71 |
| Actividades inmobiliarias | 2,36 | 2,15 |

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Centros comerciales | 2,36 | 2,15 |
| Centros comerciales con más de 50 locales (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Actividades administrativas y servicios de apoyo (nacional, reclasificadas) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades de alquiler y arrendamiento (nacional) | 2,14 | 2,14 |
| Renta y alquiler de vehículos automotores (nacional) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades de internet café | 1,98 | 1,93 |
| Actividades de agencias de empleo (nacional, reclasificada) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades de agencias de viaje, Operadores turísticos y servición de reserva (reclasificada) | 2,08 | 1,71 |
| Actividades de servicios a edificios y paisajes (nacional, reclasificada) | 2,08 | 2,08 |
| Actividades de serv. De mantenimiento y cuidado de paisajes (jardines, áreas ventas) | 1,43 | 1,43 |
| Actividades de oficinas administrativas, soporte de negocios (nacional) | 2,08 | 2,08 |
| Fotocopias (nacional, reclasificada) | 2,08 | 2,08 |
| Actividad de seguridad de investigación (Agencias de seguridad y vigilancia, nacional, reclasificada) | 2,08 | 2,08 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas (nacional, reclasificada) | 2,08 | 2,08 |
| Actividades veterinarias (reclasificada) | | |
| Firma de abogados, contabilidad y auditoría (15 empleados y más)(Nacional, reclasificada) | 2,14 | 2,14 |
| Firma de abogados, contabilidad y auditoría (14 empleados y más)(Nacional, reclasificada) | 2,08 | 2,08 |
| Abogados (nacional, reclasificación) | 2,36 | 2,36 |
| Enseñanza (personal administrativo) | 2,14 | 1,76 |
| Servicios sociales y relacionados con la salud humana | 2,14 | 1,76 |
| Clínica de salud y hospitales | 2,36 | 1,76 |
| Técnicos de salud (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Artes entretenimientos y creatividad (nacional reclasificada) | 2,14 | 2,14 |
| Actividades de juegos de azar y apuestas, casinos (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Gimnasios (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Otras actividades de servicios | 2,14 | 1,76 |
| Organizaciones sin fines de lucro | 2,08 | 1,71 |
| Reparación y mantenimiento de computadoras (nacional, reclasificada) | 2,14 | 2,14 |
| Reparación y mantenimiento de enseres de uso personal (reclasificada) | | |
| Pequeñas empresas | 1,74 | 1,45 |
| Gran empresa | 2,08 | 1,71 |
| Propiedades horizontales residenciales (edificio con más de 10 plantas y asoc. Inquilinos viv.indi.) | 2,36 | 2,36 |
| Spas, clínicas estéticas | 2,36 | 1,76 |
| Periodistas (nacional) | 2,36 | 2,36 |
| Actividades de organización y órganos extraterritoriales | 2,14 | 1,76 |

➤ **ANEXO V**

Tabla 18. Aranceles por productos plásticos exigidos en Panamá.

| CÓDIGO | | DESCRIPCIÓN | DERECHO ADUANERO | ITBMS |
|--------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| | | I.- FORMAS PRIMARIAS | | |
| 39.01 | | Polímeros de etileno en formas primarias. | | |
| 3901.10 | - | Polietileno de densidad inferior a 0,94: | | |
| 3901.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | | |
| 3901.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3901.20 | - | Polietileno de densidad superior o igual a 0,94: | | |
| 3901.20.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3901.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3901.30 | - | Copolímeros de etileno y acetato de vinilo: | | |
| 3901.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3901.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3901.90 | - | Los demás: | | |
| 3901.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3901.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.02 | | Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias. | | |
| 3902.10 | - | Polipropileno: | | |
| 3902.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3902.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3902.20 | - | Poliisobutileno: | | |
| 3902.20.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3902.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3902.30 | - | Copolímeros de propileno: | | |
| 3902.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3902.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3902.90 | - | Los demás: | | |
| 3902.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3902.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.03 | | Polímeros de estireno en formas primarias. | | |
| | - | Poliestireno: | | |
| 3903.11 | -- | Expandible: | | |

| | | | | |
|--------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3903.11.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3903.11.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3903.19 | -- | Los demás: | | |
| 3903.19.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3903.19.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3903.20 | - | Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN): | | |
| 3903.20.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3903.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3903.30 | - | Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS): | | |
| 3903.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3903.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3903.90 | - | Los demás: | | |
| 3903.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3903.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.04 | | Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias. | | |
| 3904.10 | - | Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias: | | |
| 3904.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Los demás poli (cloruro de vinilo): | | |
| 3904.21 | -- | Sin plastificar: | | |
| 3904.21.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.21.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3904.22 | -- | Plastificados: | | |
| 3904.22.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.22.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3904.30 | - | Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo: | | |
| 3904.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3904.40 | - | Los demás copolímeros de cloruro de vinilo: | | |
| 3904.40.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|--------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3904.40.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3904.50 | - | Polímeros de cloruro de vinilideno: | | |
| 3904.50.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.50.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Polímeros fluorados: | | |
| 3904.61 | -- | Politetrafluoretileno: | | |
| 3904.61.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.61.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3904.69 | -- | Los demás: | | |
| 3904.69.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.69.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3904.90 | - | Los demás: | | |
| 3904.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3904.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.05 | | Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias. | | |
| | - | Poli(acetato de vinilo): | | |
| 3905.12.00 | -- | En dispersión acuosa | LIBRE | 7% |
| 3905.19.00 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Copolímeros de acetato de vinilo: | | |
| 3905.21.00 | -- | En dispersión acuosa | LIBRE | 7% |
| 3905.29.00 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3905.30 | - | Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar: | | |
| 3905.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3905.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Los demás: | | |
| 3905.91 | -- | Copolímeros: | | |
| 3905.91.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3905.91.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3905.99 | -- | Los demás: | | |
| 3905.99.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3905.99.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.06 | | Polímeros acrílicos en formas primarias. | | |

| | | | | |
|--------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3906.10 | - | Poli(metacrilato de metilo): | | |
| 3906.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3906.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3906.90 | - | Los demás: | | |
| 3906.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3906.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.07 | | Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias. | | |
| 3907.10 | - | Poliacetales: | | |
| 3907.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.20 | - | Los demás poliéteres: | | |
| 3907.20.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.30 | - | Resinas epoxi: | | |
| 3907.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.40 | - | Policarbonatos: | | |
| 3907.40.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.40.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.50 | - | Resinas alcídicas: | | |
| 3907.50.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.50.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.60 | - | Poli(tereftalato de etileno) | | |
| 3907.60.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.60.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.70.00 | - | Poli(ácido láctico) | LIBRE | 7% |
| | - | Los demás poliésteres: | | |
| 3907.91 | -- | No saturados: | | |
| 3907.91.10 | --- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3907.91.90 | --- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3907.99 | -- | Los demás: | | |
| 3907.99.10 | --- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| | | (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | | |
| 3907.99.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.08 | | Poliamidas en formas primarias. | | |
| 3908.10 | - | Poliamidas -6, -11, -12, -6, 6, -6, 9, -6,10 ó -6.12: | | |
| 3908.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3908.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3908.90 | - | Las demás: | | |
| 3908.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3908.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.09 | | Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias. | | |
| 3909.10 | - | Resinas uréicas; resinas de tiourea: | | |
| 3909.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y as disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3909.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3909.20 | - | Resinas melamínicas: | | |
| 3909.20.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3909.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3909.30 | - | Las demás resinas amínicas: | | |
| 3909.30.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3909.30.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3909.40 | - | Resinas fenólicas: | | |
| 3909.40.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3909.40.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3909.50 | - | Poliuretanos: | | |
| 3909.50.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3909.50.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3910.00 | | Siliconas en formas primarias. | | |
| | - | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones: | | |
| 3910.00.11 | -- | Caucho de silicona | LIBRE | 7% |
| 3910.00.19 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Los demás: | | |
| 3910.00.91 | -- | Caucho de silicona | LIBRE | 7% |
| 3910.00.99 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|-------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 39.11 | | Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias. | | |
| 3911.10 | - | Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos: | | |
| 3911.10.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3911.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3911.90 | - | Los demás: | | |
| 3911.90.10 | -- | Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones | LIBRE | 7% |
| 3911.90.90 | -- | Los demás | | |
| 39.12 | | Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias. | | |
| | - | Acetatos de celulosa: | | |
| 3912.11.00 | -- | Sin plastificar | LIBRE | 7% |
| 3912.12.00 | -- | Plastificados | LIBRE | 7% |
| 3912.20 | - | Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones): | | |
| 3912.20.10 | -- | Colodiones y celoidina | LIBRE | 7% |
| 3912.20.20 | -- | Celuloide | 6% | 7% |
| 3912.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Éteres de celulosa: | | |
| 3912.31.00 | -- | Carboximetilcelulosa y sus sales | LIBRE | 7% |
| 3912.39.00 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3912.90.00 | - | Los demás | LIBRE | 7% |
| 39.13 | | Polímeros naturales (por ejemplo, ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias. | | |
| 3913.10.00 | - | Ácido algínico, sus sales y sus ésteres | LIBRE | 7% |
| 3913.90 | - | Los demás: | | |
| 3913.90.10 | -- | Derivados químicos del caucho natural | LIBRE | 7% |
| 3913.90.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3914.00.00 | | Intercambiadores de iones a base de | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|--------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| | | polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias. | | |
| | | II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS | | |
| 39.15 | | Desechos, desperdicios y recortes de plástico. | | |
| 3915.10.00 | - | De polímeros de etileno | LIBRE | 7% |
| 3915.20.00 | - | De polímeros de estireno | LIBRE | 7% |
| 3915.30.00 | - | De polímeros de cloruro de vinilo | LIBRE | 7% |
| 3915.90.00 | - | De los demás plásticos | LIBRE | 7% |
| 39.16 | | Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico. | | |
| 3916.10 | - | De polímeros de etileno: | | |
| 3916.10.10 | -- | Varillas, barras y perfiles | LIBRE | 7% |
| 3916.10.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 3916.20 | - | De polímeros de cloruro de vinilo: | | |
| 3916.20.10 | -- | Cordones de vinil para mallas y ventanas | 6% | 7% |
| 3916.20.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| 3916.90 | - | De los demás plásticos: | 6% | 7% |
| 3916.90.10 | -- | Varillas, barras y perfiles | LIBRE | 7% |
| 3916.90.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 39.17 | | Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico. | | |
| 3917.10 | - | Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos: | | |
| 3917.10.10 | -- | Envueltas tubulares para embutidos | LIBRE | - |
| 3917.10.90 | -- | Los demás | LIBRE | 7% |
| | - | Tubos rígidos: | | |
| 3917.21 | -- | De polímeros de etileno: | | |
| 3917.21.20 | --- | Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de riego | 10% | 7% |
| 3917.21.30 | --- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.21.40 | --- | Pajillas (carrizos) para envases "multicapas" | LIBRE | 7% |
| 3917.21.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3917.22 | -- | De polímeros de propileno: | | |

| | | | | |
|--------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3917.22.20 | --- | Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de riego | 6% | 7% |
| 3917.22.30 | --- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.22.40 | --- | Pajillas (carrizos) para envases "multicapas" | LIBRE | 7% |
| 3917.22.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3917.23 | -- | De polímeros de cloruro de vinilo: | | |
| 3917.23.20 | --- | Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de riego | 6% | 7% |
| 3917.23.30 | --- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.23.40 | --- | Pajillas (carrizos) para envases "multicapas" | LIBRE | 7% |
| 3917.23.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3917.29 | -- | De los demás plásticos: | | |
| 3917.29.20 | --- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.29.40 | --- | Pajillas (carrizos) para envases "multicapas" | LIBRE | 7% |
| 3917.29.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| | - | Los demás tubos: | | |
| 3917.31 | -- | Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa: | | |
| 3917.31.10 | --- | Provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras") | LIBRE | 7% |
| 3917.31.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3917.32 | -- | Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios: | | |
| 3917.32.10 | --- | Envueltos tubulares para embutidos | LIBRE | - |
| 3917.32.20 | --- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.32.40 | --- | Pajillas (carrizos) para envases "multicapas" | LIBRE | 7% |
| 3917.32.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3917.33 | -- | Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios: | | |
| 3917.33.10 | --- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.33.90 | --- | Las demás | 6% | 7% |
| 3917.39 | -- | Los demás: | | |
| 3917.39.10 | --- | Con accesorios | 6% | 7% |
| | --- | Los demás: | | |
| 3917.39.91 | ---- | Envueltas tubulares para embutidos | LIBRE | - |
| 3917.39.92 | ---- | Especiales para sistema de riego | LIBRE | 7% |
| 3917.39.93 | --- | Pajillas (carrizos) para envases "multicapas" | LIBRE | 7% |
| 3917.39.99 | ---- | Los demás | 6% | 7% |
| 3917.40.00 | - | Accesorios | LIBRE | 7% |
| 39.18 | | Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo. | | |

| | | | | |
|--------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3918.10 | - | De polímeros de cloruro de vinilo: | | |
| 3918.10.10 | -- | Losetas, baldosas y azulejos | 5% | 7% |
| 3918.10.20 | -- | Los demás revestimientos para suelo, en rollo | 6% | 7% |
| 3918.10.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 3918.90 | - | De los demás plásticos: | | |
| 3918.90.10 | -- | Losetas, baldosas y azulejos | 5% | 7% |
| 3918.90.20 | -- | Los demás revestimiento para suelo, en rollo | 6% | 7% |
| 3918.90.90 | -- | Los demás | 5% | 7% |
| 39.19 | | Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos. | | |
| 3919.10 | - | En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm: | | |
| 3919.10.10 | -- | Para uso eléctrico | 5% | 7% |
| 3919.10.90 | -- | Las demás | 10% | 7% |
| 3919.90 | - | Las demás: | | |
| 3919.90.10 | -- | Polipropileno en rollos | LIBRE | 7% |
| 3919.90.20 | -- | Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25" | LIBRE | 7% |
| 3919.90.30 | -- | Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25" | LIBRE | 7% |
| 3919.90.40 | -- | Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25" | LIBRE | 7% |
| 3919.90.90 | -- | Las demás | 10% | 7% |
| 39.20 | | Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. | | |
| 3920.10 | - | De polímeros de etileno: | | |
| 3920.10.10 | -- | En bobinas, sin impresión | LIBRE | 7% |
| 3920.10.20 | -- | Laminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas | 6% | 7% |
| 3920.10.90 | -- | Los demás | 15% | 7% |
| 3920.20 | - | De polímeros de propileno: | | |
| 3920.20.10 | -- | En bobinas, sin impresión | LIBRE | 7% |
| 3920.20.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 3920.30 | - | De polímeros de estireno: | | |
| 3920.30.10 | -- | En bobinas, sin impresión | LIBRE | 7% |
| 3920.30.90 | -- | Los demás | 15% | 7% |
| | - | De polímeros de cloruro de vinilo: | | |
| 3920.43.00 | -- | Con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso | LIBRE | 7% |
| 3920.49.00 | -- | Las demás | LIBRE | 7% |
| | - | De polímeros acrílicos: | | |

| | | | | |
|--------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3920.51 | -- | De poli(metacrilato de metilo): | | |
| 3920.51.10 | --- | Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido | 6% | 7% |
| 3920.51.90 | --- | Las demás | 10% | 7% |
| 3920.59 | -- | Las demás: | | |
| 3920.59.10 | --- | Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido | 6% | 7% |
| 3920.59.90 | --- | Las demás | 10% | 7% |
| | - | De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres: | | |
| 3920.61.00 | -- | De policarbonatos | LIBRE | 7% |
| 3920.62.00 | -- | De poli(tereftalato de etileno) | LIBRE | 7% |
| 3920.63.00 | -- | De poliésteres no saturados | LIBRE | 7% |
| 3920.69.00 | -- | De los demás poliésteres | LIBRE | 7% |
| | - | De celulosa o de sus derivados químicos: | | |
| 3920.71 | -- | De celulosa regenerada: | | |
| 3920.71.10 | --- | Impresa | 6% | 7% |
| 3920.71.20 | --- | Sin impresión y con espesor inferior o igual a 0,25 mm | LIBRE | 7% |
| 3920.71.90 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 3920.73.00 | -- | De acetato de celulosa | 6% | 7% |
| 3920.79.00 | -- | De los demás derivados de la celulosa | 6% | 7% |
| | - | De los demás plásticos: | | |
| 3920.91.00 | -- | De poli(vinilbutiral) | LIBRE | 7% |
| 3920.92.00 | -- | De poliamidas | LIBRE | 7% |
| 3920.93.00 | -- | De resinas amínicas | LIBRE | 7% |
| 3920.94.00 | -- | De resinas fenólicas | LIBRE | 7% |
| 3920.99 | -- | De los demás plásticos: | | |
| 3920.99.10 | --- | Cinta de teflón (politetrafluoretileno) | 6% | 7% |
| 3920.99.20 | --- | Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas | 6% | 7% |
| 3920.99.90 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 39.21 | | Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico. | | |
| | - | Productos celulares: | | |
| 3921.11 | -- | De polímeros de estireno: | | |
| 3921.11.10 | --- | Para la fabricación de esponjas de fregar | 6% | 7% |
| 3921.11.90 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 3921.12 | -- | De polímeros de cloruro de vinilo: | | |
| 3921.12.10 | --- | Para la fabricación de esponjas de fregar | 6% | 7% |
| 3921.12.90 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 3921.13 | -- | De poliuretanos: | | |
| 3921.13.10 | --- | Para la fabricación de esponjas de fregar | 6% | 7% |
| 3921.13.20 | --- | Las demás planchas esponjosas flexibles | 6% | 7% |

| | | | | |
|--------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3921.13.90 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 3921.14 | -- | De celulosa regenerada: | | |
| 3921.14.10 | --- | Para la fabricación de esponjas de fregar | 6% | 7% |
| 3921.14.20 | --- | Láminas impresas | 6% | 7% |
| 3921.14.90 | --- | Láminas sin impresión y con espesor inferior o igual a 0,25 mm | LIBRE | 7% |
| 3921.19 | -- | De los demás plásticos: | | |
| 3921.19.10 | --- | Para la fabricación de esponjas de fregar | 6% | 7% |
| 3921.19.90 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 3921.90 | - | Las demás: | | |
| 3921.90.10 | -- | Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica) | LIBRE | 7% |
| 3921.90.20 | -- | Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibra de vidrio | LIBRE | 7% |
| 3921.90.30 | -- | Láminas traslúcidas de resinas con fibra de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas | 6% | 7% |
| | -- | Las demás: | | |
| 3921.90.91 | --- | Planchas de P.V.C. con forma de madera machimbradas | 6% | 7% |
| 3921.90.99 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 39.22 | | Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico. | | |
| 3922.10 | - | Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos: | | |
| | -- | Bañeras: | | |
| 3922.10.11 | --- | Para bebé | 6% | - |
| 3922.10.12 | --- | Las demás, de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas | 6% | 7% |
| 3922.10.19 | --- | Las demás | 6% | 7% |
| 3922.10.20 | -- | Lavabos (lavamanos), excepto portátiles | 6% | 7% |
| 3922.10.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 3922.20.00 | - | Asientos y tapas de inodoros | 6% | 7% |
| 3922.90.00 | - | Los demás | 6% | 7% |
| 39.23 | | Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico. | | |
| 3923.10 | - | Cajas, cajones, jaulas y artículos similares: | | |
| 3923.10.10 | -- | Cajas con divisiones para botellas | 10% | 7% |
| 3923.10.20 | -- | Cubos | 10% | 7% |
| 3923.10.40 | -- | Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3923.10.50 | -- | Jaula para transporte de pollos, canasta para transporte de pollitos | LIBRE | 7% |
| 3923.10.90 | -- | Los demás | 5% | 7% |
| | - | Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos: | | |
| 3923.21 | -- | De polímeros de etileno: | | |
| 3923.21.10 | --- | Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hemético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones | 15% | 7% |
| 3923.21.20 | --- | Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente | 15% | 7% |
| 3923.21.90 | --- | Los demás | 15% | 7% |
| 3923.29 | -- | De los demás plásticos: | | |
| 3923.29.10 | --- | Del tipo utilizado en hornos de micro ondas | 15% | 7% |
| 3923.29.20 | --- | Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones | LIBRE | 7% |
| 3923.29.30 | --- | Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente | 10% | 7% |
| 3923.29.90 | --- | Los demás | 5% | 7% |
| 3923.30 | - | Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares: | | |
| 3923.30.10 | - | Botellones de policarbonato o de PET, transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros) | LIBRE | 7% |
| 3923.30.20 | -- | Envases de PET con capacidad de 2,5 galones | LIBRE | 7% |
| 3923.30.40 | -- | Damajuanas esterilizadas | LIBRE | 7% |
| 3923.30.50 | -- | Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos | LIBRE | 7% |
| 3923.30.60 | -- | Preformas de PET | LIBRE | 7% |
| 3923.30.90 | -- | Los demás | 15% | 7% |
| 3923.40.00 | - | Bobinas, carretes, canillas y soportes similares | LIBRE | 7% |
| 3923.50 | - | Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre: | | |
| 3923.50.10 | -- | Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup | LIBRE | 7% |
| 3923.50.20 | -- | Bandas plásticas termoencogibles para cierre de | LIBRE | 7% |

| | | | |
|--------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| | | botellas | |
| 3923.50.40 | -- | Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm y 28 mm; y tapas reductoras | LIBRE |
| 3923.50.90 | -- | Las demás | 15% |
| 3923.90 | - | Los demás: | |
| | -- | Envases para huevos: | |
| 3923.90.21 | --- | Con capacidad de 48 unidades | LIBRE |
| 3923.90.29 | --- | Los demás | 6% |
| 3923.90.50 | -- | Envases tubulares flexibles | LIBRE |
| 3923.90.60 | -- | Envases, para cosméticos | LIBRE |
| 3923.90.70 | -- | Los demás envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios | LIBRE |
| | -- | Los demás: | |
| 3923.90.91 | --- | Sujetadores utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo «six pack») | LIBRE |
| 3923.90.99 | --- | Los demás | 10% |
| 39.24 | | Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico. | |
| 3924.10 | - | Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina: | |
| 3924.10.10 | -- | Platos desechables | 15% |
| 3924.10.20 | -- | Vasos desechables de 6 a 14 onzas | 15% |
| 3924.10.30 | -- | Cucharas y tenedores desechables | 15% |
| 3924.10.40 | -- | Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión | 10% |
| 3924.10.60 | -- | Artículos de mantelería | 6% |
| | -- | Vajillas, artículos de batería de cocina y biberones para uso humano: | |
| 3924.10.81 | --- | Vajillas, artículos de batería de cocina | 10% |
| 3924.10.82 | --- | Biberones | 6% |
| 3924.10.90 | -- | Los demás | 10% |
| 3924.90 | - | Los demás: | |
| | -- | Artículos de economía doméstica: | |
| 3924.90.13 | --- | Cubos o platones | 5% |
| 3924.90.15 | --- | Cestos para depositar basura; recipientes para ropa sucia y artículos análogos | 5% |
| 3924.90.16 | --- | Esponjas y estropajos de fregar | 10% |
| 3924.90.19 | --- | Los demás | 5% |
| | -- | Objetos de higiene o tocador: | |
| 3924.90.21 | --- | Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos | 10% |

| | | | | |
|--------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| | | similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente | | |
| 3924.90.29 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3924.90.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 39.25 | | Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. | | |
| 3925.10.00 | - | Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l | 3% | 7% |
| 3925.20.00 | - | Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales | 6% | 7% |
| 3925.30 | - | Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes: | | |
| | -- | Persianas, incluidas las venecianas, y sus partes: | | |
| 3925.30.31 | --- | Persianas, incluidas las venecianas | 6% | 7% |
| 3925.30.39 | --- | Partes | LIBRE | 7% |
| 3925.30.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 3925.90 | - | Los demás: | | |
| 3925.90.10 | -- | Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas, diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción | 6% | 7% |
| 3925.90.20 | -- | Molduras | LIBRE | 7% |
| 3925.90.70 | -- | Pisos y rejillas para corrales de cerdo | 3% | 7% |
| 3925.90.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 39.26 | | Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14. | | |
| 3926.10.00 | - | Artículos de oficina y artículos escolares | 6% | 7% |
| 3926.20 | - | Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas: | | |
| | -- | Prendas de vestir, incluidos los capotes: | | |
| 3926.20.11 | --- | Capotes | 5% | - |
| 3926.20.19 | --- | Las demás | 5% | 7% |
| | -- | Guantes: | | |
| 3926.20.21 | --- | Protectores para trabajadores | 6% | 7% |
| 3926.20.29 | --- | Los demás | 6% | 7% |
| 3926.20.30 | -- | Cinturones | 6% | 7% |
| 3926.20.90 | -- | Los demás | 6% | 7% |
| 3926.30.00 | - | Guarniciones para muebles, carrocerías o similares | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3926.40.00 | - | Estatuillas y demás artículos de adornos | 5% | 7% |
| 3926.90 | - | Las demás: | | |
| | -- | Correas transportadoras o de transmisión: | | |
| 3926.90.11 | --- | De transmisión | LIBRE | 7% |
| 3926.90.19 | --- | Las demás | LIBRE | 7% |
| 3926.90.20 | -- | Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas | LIBRE | 7% |
| 3926.90.30 | -- | Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras) | 6% | 7% |
| | -- | Bandejas y demás artículos de laboratorio o farmacia, incluso graduados o calibrados: | | |
| 3926.90.41 | --- | Bandejas para esterilizar | LIBRE | 7% |
| 3926.90.49 | --- | Los demás | 3% | 7% |
| | -- | Silobolsas o bolsas para ensilar: | | |
| 3926.90.51 | --- | De polímeros de etileno | 15% | 7% |
| 3926.90.59 | --- | De los demás polímeros | LIBRE | 7% |
| | -- | Hieleras y neveras isotérmicas | | |
| 3926.90.61 | --- | Hieleras | 5% | 7% |
| 3926.90.62 | --- | Neveras isotérmicas | 10% | 7% |
| | -- | Mallas, incluidas las geomembranas y geomallas; cordones de para mallas y ventanas: | | |
| 3926.90.71 | --- | Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola | LIBRE | 7% |
| 3926.90.72 | --- | Mallas para estanques | LIBRE | 7% |
| 3926.90.73 | --- | Mallas para vasos de vela | LIBRE | 7% |
| 3926.90.74 | --- | Mallas y telas plásticas para la protección contra insectos | LIBRE | 7% |
| 3926.90.75 | --- | Cordones para mallas y ventanas | 10% | 7% |
| 3926.90.79 | --- | Las demás | 6% | 7% |
| | -- | Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos, incluidos los ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales) y horquillas para colgar ropa: | | |
| 3926.90.81 | --- | Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales) | 5% | 7% |
| 3926.90.82 | --- | Horquillas y ganchos para colgar la ropa | 10% | 7% |
| | -- | Los demás: | | |
| 3926.90.91 | --- | Espuma moldeada flexible para fabricar sillas | LIBRE | 7% |
| 3926.90.92 | --- | Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles | 10% | 7% |
| 3926.90.93 | --- | Cortinas para cuartos fríos | LIBRE | 7% |

| | | | | |
|------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3926.90.94 | --- | Mariposas para cuellos, conformadores, ballenas, grapas para colgar etiquetas | LIBRE | 7% |
| 3926.90.95 | --- | Hormas para calzados | LIBRE | 7% |
| 3926.90.96 | --- | Bebedores y comedores para animales | 3% | 7% |
| 3926.90.97 | --- | Loncheras escolares | 6% | - |
| 3926.90.98 | --- | Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola | LIBRE | 7% |
| 3926.90.99 | --- | Los demás | 6% | 7% |

Fuente: Opera Global Business, a partir de datos de ALADI.

1

Tabla 3 **Experiencia Previa con Productos Peruanos**

| Uso | Precio de |
|-----|-----------|
|-----|-----------|

